



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Aprovechamientos forestales.**—Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se establece el procedimiento de solicitud de determinadas autorizaciones administrativas en materia de aprovechamientos en montes de particulares y tratamientos selvícolas..... 4757

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad. Becas.**—Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000..... 4759

**Plan Regional de Investigación. Ayudas.**—Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2000, de proyectos de investigación en el marco de los programas

del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura ..... 4763

#### Consejería de Cultura

**Actividades Juveniles.**—Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la campaña de verano 2000 ..... 4777

**Teatro. Danza. Ayudas.**—Corrección de errores a la Orden de 25 de abril de 2000, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril..... 4788

**Actividades Juveniles.**—Orden de 27 de abril de 2000, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las Actividades Juveniles de la Campaña General de Verano 2000 ..... 4788

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas. Tribunales.**—Orden de 12 de mayo de 2000, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4802

**Pruebas selectivas. Tribunales.**—Orden de 12 de mayo de 2000, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .... 4804

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.. 4807

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes Universitarios.**—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 4807

## III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.**—Resolución de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara

como zona de seguridad el sitio denominado «Parque Antonio Cuéllar», del término municipal de Badajoz..... 4816

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programa de Cultura Extremeña. Ayudas.**—Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a la investigación educativa en el ámbito de la cultura extremeña..... 4817

**Educación de Adultos. Ayudas.**—Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4817

**Centros de Educación Infantil.**—Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Educación Infantil «Niño Jesús II» de Badajoz..... 4818

**Centros Docentes Públicos.**—Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Formación Profesional Específica «E.F.A. Guadalupe» de Mérida ..... 4819

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, interpuesto por D. José López Castilla, quien actúa en su propio nombre y representación como Miembro del Consejo Escolar del Instituto «Bárbara de Braganza», contra la inactividad del Consejo Escolar de I.E.S. «Bárbara de Braganza» y contra la Junta de Extremadura..... 4820

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Establecimientos sanitarios.**—Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acredita a la Clínica de Cirugía Ambulatoria «Centro Médico Guadiana», de Badajoz, para la realización de abortos en embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación..... 4820

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 379 de 2000, interpuesto por D. José Javier Ruiz Bote contra la Resolución de 11 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.....

4821

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Contratación.**—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de madera de eucalipto rostrata y globulus, en el «Monte Vereda y Alcornoque Alto», término municipal de Herrera de Alcántara, expte.: Sub 21/00 .....

4822

**Impacto ambiental.**—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Badajoz.....

4822

**Impacto ambiental.**—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el desbroce de matorral a realizar en la finca «Fuente La Vieja, Las Cuchañas, La Parrera y Las Navas», en el término municipal de Cilleros.....

4822

**Impacto ambiental.**—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata .....

4823

**Aceite de oliva.**—Anuncio de 5 de mayo de 2000, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 99/00) .....

4823

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 6 de abril de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015202.....

4828

**Notificaciones.**—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 9910018 incoado a D. José Luis Alonso González.....

4828

**Concurso.**—Anuncio de 2 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la asistencia A-05/2000: «Apoyo a los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 2064/47, de la Comisión» .....

4829

**Concurso.**—Anuncio de 4 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, del suministro S-19/2000: «Suministro de un analizador de textura para el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Badajoz».....

4829

**Instalaciones eléctricas.Expropiaciones.**—Acuerdo de 17 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015230.....

4829

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 2000, sobre acondicionamiento de entorno para zona de ocio y esparcimiento. Situación: Paraje «Los Navazos». Promotor: Ayuntamiento, en Bohonal de Ibor .....

4831

**Información pública.**—Anuncio de 31 de marzo de 2000, sobre fábrica de preparación de corcho. Situación: Polígono 41, parcela 69. Promotor: Corchos Sabat Sabat, C.B., en Valencia de Alcántara .....

4831

**Información pública.**—Anuncio de 3 de abril de 2000, sobre ampliación de nave para transformación de granitos. Situación: Finca «La Reyerta». Promotor: Gránigris, S.L., en Quintana de la Serena.....

4831

**Información pública.**—Anuncio de 6 de abril de 2000, sobre fábrica de embutidos y almacén de jamones. Situación: Finca «Santa Eulalia». Promotor: MRC Jamones, en Carmonita.....

4831

**Información pública.**—Anuncio de 7 de abril de 2000, sobre hotel restaurante. Situación: Sitio de «El Majuelo». Promotor: Medina Ghaliayah, S.L., en Galisteo.....

4832

**Información pública.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre nave para taller mecánico y exposición de vehículos. Situación: Ctra. de Medellín, Km. 50. Polígono 9, parcela 65. Promotor: José Luis Abad Avila, en Almoharín.....

4832

**Información pública.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre casa de campo. Situación: Polígono 48, parcela 98. Promotor: Demetrio del Puerto Calero, en Azuaga.....

4832

**Información pública.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca «La Espadera», Ctra. Badajoz-Villanueva del Fresno, Km. 27.100. Promotor: Juan de Dios Gómez Piriz, en Olivenza

4832

**Información pública.**—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre legalización de vivienda. Situación: Paraje «El Quicio», polígono 2, parcela 26. Promotor: Alfonso Benítez Trinidad, en Torremejía.....

4833

**Información pública.**—Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre complejo hostelero. Situación: Ctra. Ex-1333, Km. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L., en Badajoz.....

4833

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**—Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia de impartición de las 100 ediciones de los cursos de «Alfabetización Tecnológica para empleados públicos».....

4833

### Consejería de Cultura

**Notificaciones.**—Edicto de 24 de abril de 2000, por el que se notifica el escrito número 504375 de 6 de abril de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, al Sr./Sra. Presidente/a del Club Arqueros San Jorge.....

4834

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hostería de Turismo «Embalse de Orellana».....

4835

**Concurso.**—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hostería Puente de Alconétar (Garrovillas).....

4835

**Concurso.**—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Casa Rural «Helechosa de los Montes».....

4836

**Concurso.**—Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hostería Valle de Ambroz (Hervás).....

4837

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**—Anuncio de 6 de abril de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Deleitosa.....

4837

**Notificaciones.**—Anuncio de 26 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Fríos Plasencia, S.L.

4838

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**—Anuncio de 8 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro (tres lotes).....

4838

**Concurso.**—Anuncio de 9 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de una obra.....

4839

**Concurso.**—Anuncio de 9 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación del servicio de bar-cafetería en la piscina del Campus Universitario de Cáceres.....

4840

### Tribunal de Cuentas

**Información pública.**—Edicto de 10 de marzo de 2000, sobre Providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00.....

4840

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.**—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre Estudio de Detalle de la parcela 11.25 del Plan Parcial del SUP-E.7 del Plan General de Ordenación Urbana..... 4841

**Ayuntamiento de Burguillos del Cerro**

**Funcionarios de Administración Local.**—Resolución de 1 de marzo de 2000, sobre nombramiento de funcionario de carrera..... 4841

**Ayuntamiento de Hornachos**

**Urbanismo.**—Edicto de 30 de marzo de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle..... 4841

**Ayuntamiento de Torremayor**

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 23 de febrero de

2000, sobre convocatoria de concurso-oposición para proveer con carácter temporal puestos de trabajo de personal laboral 4841

**Ayuntamiento de Ceclavín**

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo..... 4842

**Asociación Profesional de Protésicos****Dentales de Extremadura**

**Convocatoria.**—Anuncio de 8 de mayo de 2000, sobre convocatoria de Asamblea Constituyente..... 4848

**Particulares**

**Extravíos.**—Anuncio de 30 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de F.P.I de D. Pedro Antonio Molano Bazo 4848

## I. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se establece el procedimiento de solicitud de determinadas autorizaciones administrativas en materia de aprovechamientos en montes de particulares y tratamientos selvícolas.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene reconocidas competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre montes, aprovechamiento y servicios forestales, en virtud de su propio Estatuto de Autonomía, art. 8.2.

La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 establece que los montes de propiedad particular podrán ser sometidos, en cuanto a su aprovechamiento forestal, a la intervención de la Administración Forestal, que regulará los disfrutes con vistas a la persistencia de dichos predios.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo, de las Dehesas en Extremadura, considera las podas, tanto en la encina como en el alcornocal, técnica cultural obligatoria, siendo necesario para efectuarlas solicitar

y obtener autorización expresa de la actualmente denominada Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Asimismo, esta Comunidad tiene reconocidas competencias exclusivas sobre protección de los ecosistemas en los que se desarrollan las actividades de caza, pesca fluvial y lacustre y acuicultura, art. 7.8. del Estatuto de Autonomía.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo, de las Dehesas en Extremadura establece que la roturación de terrenos con fuertes pendientes deberá ser autorizada por la Administración.

La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que queda prohibido toda actividad que implique molestias para las especies de la fauna silvestre, a excepción de aquellos casos debidamente autorizados por la actualmente denominada Dirección General de Medio Ambiente.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura señala que la introducción y reintroducción de especies en el medio natural requerirá autorización administrativa de la Dirección General de Medio Ambiente.

El Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema,

establece que aquellos proyectos públicos o privados consistentes en la realización de actividades comprendidas en el Anexo II de dicho Decreto, que se lleven a cabo en territorio extremeño, cuya autorización corresponda a la Administración Autónoma de Extremadura, deberán someterse a un estudio abreviado de impacto ambiental. Entre las materias enumeradas en el mencionado Anexo II, se encuentran la corta de arbolado, el trazado de cortafuegos, las repoblaciones forestales y el desbroce de matorral en laderas con pendientes superiores al 8%.

Por otra parte, el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que se deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

En consecuencia, se hace necesario publicar el procedimiento que regule las solicitudes de autorización para efectuar determinados aprovechamientos o tratamientos selvícolas en montes particulares, así como sus modelos normalizados.

Por todo ello,

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento para solicitar la autorización de aprovechamientos de madera, poda de quercíneas, descorche, trazado de cortafuegos, repoblación forestal y desbroce de matorral en laderas con pendientes superiores al 8% y superficie inferior o igual a 100 Ha.

##### ARTICULO 2.º - Ambito

El ámbito de aplicación serán todas las explotaciones agrarias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### ARTICULO 3.º - Modelos de solicitudes

Las solicitudes de autorización de aprovechamientos de madera, poda de quercíneas, descorche, trazado de cortafuegos, repoblación forestal y desbroce de matorral en laderas con pendientes superiores al 8% y superficie inferior o igual a 100 Ha, se realizarán cumplimentando los respectivos modelos normalizados que pueden recogerse en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida; Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Carretera de S. Vicente, n.º 3, de Badajoz; Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Avda. Primo de Rivera, n.º 2, de Cáceres; en las Oficinas Comarcales Agrarias de esta Consejería.

##### ARTICULO 4.º - Plazos de solicitud

Las solicitudes de autorización de descorche deberán presentarse con anterioridad al 15 de mayo del año en que se pretenda realizar la saca de corcho. El resto de solicitudes de autorización se podrán presentar durante todo el año, señalándose en la concesión de autorización el periodo para la realización de la actividad.

##### ARTICULO 5.º - Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de autorización se presentarán en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., en Mérida; Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Carretera de S. Vicente, n.º 3, de Badajoz; Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Avda. Primo de Rivera, n.º 2, de Cáceres; en las Oficinas Comarcales Agrarias de esta Consejería o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

##### ARTICULO 6.º - Plazo para resolver y efectos del silencio administrativo

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo suspenderse dicho plazo en los casos especificados en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez agotado el plazo máximo para resolver, sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo en todos los casos, exceptuado lo contemplado en el artículo 43.2 de la citada Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Para la campaña de descorche de 2000 se amplía el plazo de presentación de solicitudes de autorización de saca de corcho hasta el 15 de junio.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

### *ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000.*

Uno de los objetivos de la política educativa de la Junta de Extremadura es posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las enseñanzas postobligatorias, y dentro de ellas, a las universitarias.

El Decreto 82/1998, de 16 de junio (DOE n.º 71, de 23 de junio), establecía las distintas líneas de ayudas complementarias al estudio a convocar anualmente, para evitar, en la medida de lo posible, las desigualdades detectadas en el acceso a la enseñanza entre los ciudadanos extremeños, por razones de carácter geográfico y/o económico fundamentalmente.

Anualmente se vienen convocando por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las becas establecidas en el citado Decreto, para enseñanzas universitarias impartidas bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, o bien por cualquier Universidad pública del territorio español en el caso de que no fueran ofertadas por la Universidad de Extremadura.

Una vez superados estos objetivos, es necesario seguir avanzando en el establecimiento de otros programas de intervención que ayuden a situar la formación de nuestros estudiantes universitarios en un nivel y calidad paralelos a los del resto de los países, condición coadyuvante del ejercicio de sus derechos como ciudadanos del mundo.

Los distintos programas existentes (Sócrates-Erasmus de la Unión Europea, etc...) facilitan la movilidad de los estudiantes universitarios entre sus distintas Universidades, persiguiendo el conocimiento y difusión de las distintas culturas y la acuñación de una formación intercultural propia de los ciudadanos del mundo. Estas acciones facilitan ayudas mínimas para cofinanciar la estancia de los estudiantes universitarios desplazados, atendiendo a los distintos niveles de vida de los países receptores, que se complementan en el Estado español con otras becas que conceden las distintas Universidades y Administraciones Autónomas.

Con este objetivo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca mediante la presente Orden, becas complementarias para

estudiantes universitarios extremeños admitidos en programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de becas para la formación intercultural de los estudiantes universitarios extremeños, seleccionados en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil correspondientes a la Universidad de Extremadura o, en su caso, a cualquier otra Universidad Pública española durante el año 2000.

#### ARTICULO 2.º - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden, se matriculen en el curso académico 2000/01 en:

- 1.—La Universidad de Extremadura, Centros propios y adscritos.
- 2.—En los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- 3.—En cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, Centros propios o adscritos, o no se hubiese obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte.

#### ARTICULO 3.º - Número y características de las becas

- 1.—Se convocan 150 becas, complementarias a las concedidas por la Universidad de Extremadura para programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000.
- 2.—Igualmente son compatibles con las becas que pueda recibir el alumno para el curso académico 2000/01 en el marco del Programa Estatal de Becas y Ayudas al Estudio y/o del Programa de Corrección de Desigualdades en el acceso a la enseñanza de la Junta de Extremadura, así como con cualquier otra beca a la que tuviera derecho el solicitante.
- 3.—Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico.

**ARTICULO 4.º - Crédito y cuantía de las becas**

1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas, 120.202,42 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria: 2000.13.03.422A. 481.00 Superproyecto 9011 Proyecto 0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2.—La cuantía de cada beca, que no podrá superar las 250.000 pesetas (1.502,53 euros), será propuesta por la Comisión de Selección y Seguimiento establecida en el artículo 9, en función de la renta per cápita de la unidad familiar, duración de la estancia aprobada, país de estancia, número de becarios seleccionados y disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 5.º - Requisitos generales**

Para tener derecho a estas becas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter general:

a) Que el solicitante obtenga una beca con cargo a programas internacionales de movilidad estudiantil concedida por la Universidad de Extremadura o, en su caso (artículo 2.3), por cualquier otra Universidad Pública española en la convocatoria del año 2000.

Caso de darse esta última circunstancia, el domicilio familiar del solicitante deberá estar en Extremadura a 31 de diciembre de 1999.

b) Que el solicitante se matricule en la Universidad de Extremadura o, en su caso (artículo 2.3), en cualquier otra Universidad Pública española en el curso académico 2000/01.

c) Que la estancia educativa fuera del Estado español abarque un periodo comprendido entre 3 y 12 meses consecutivos, y que se inicie durante el año 2000.

**ARTICULO 6.º - Requisitos de carácter económico**

1.—Para obtener beca la renta per cápita no podrá exceder de 2.000.000 de ptas.

Para el cálculo de la renta familiar disponible y de la renta per cápita se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 1999/2000.

2.—Las solicitudes se ordenarán según la renta per cápita de la unidad familiar, teniendo prioridad aquellas solicitudes con menor renta per cápita.

**ARTICULO 7.º - Solicitudes y documentación**

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación - (C/. Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Copia compulsada completa de la(s) Declaración(es) por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente(s) a la unidad familiar y al año 1998.

c) Documentos, originales o copias compulsadas, acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, etc...) o no declarados por razón de la cuantía, correspondiente al año 1998.

d) Documentación, original o copia compulsada, acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso.

e) Certificado de la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliada la cuenta corriente en la que se haya de ingresar la posible beca, acreditando su existencia y especificando los 20 dígitos de numeración.

f) Acreditación de concesión de plaza en las convocatorias de programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000, expedida por la Universidad correspondiente.

g) Certificado de residencia del solicitante referido a 31 de diciembre de 1999, mediante documento original o copia compulsada.



4.—Los solicitantes que hayan obtenido beca del Ministerio de Educación y Cultura y/o de la Junta de Extremadura para estudios universitarios en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 1999/2000 no deben presentar la documentación señalada en los apartados b, c, d, e y g anteriores.

#### ARTICULO 8.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

#### ARTICULO 9.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnado y la Directora de Relaciones Internacionales, ambos de la Universidad de Extremadura, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario, la Jefa de Sección de Gestión Académica y el Jefe de Negociado de Becas y Ayudas, que actuará además como Secretario.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de becas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

B. Evaluación y baremación de las solicitudes.

C. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

D. Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

E. El seguimiento de las becas concedidas, comprobando que son destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

#### ARTICULO 10.º - Criterios de selección

1.—La adjudicación de las becas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria de la presente Orden y los requisitos en ella establecidos para su concesión.

2.—La ordenación de las solicitudes y propuesta de concesión de las becas se hará en función de la renta per cápita de la unidad familiar, duración de la estancia aprobada, país de estancia, y disponibilidad presupuestaria.

#### ARTICULO 11.º - Resolución

1.—El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9. Dicha resolución será expuesta en los tableros de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de sus Secciones Territoriales en Badajoz y Cáceres y de la Universidad de Extremadura. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—La resolución será comunicada a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la misma establezca.

#### ARTICULO 12.º - Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cursar en la Universidad de destino estudios oficiales durante la estancia concedida.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

#### ARTICULO 13.º - Abono de las becas

Las becas concedidas serán abonadas, mediante transferencia bancaria, a los beneficiarios de éstas por el total de su importe, una vez que se acredite la incorporación efectiva de los mismos en las Universidades de destino.

#### ARTICULO 14.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibi-

das, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en el artículo 12.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

#### **SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DURANTE EL AÑO 2000**

Apellidos y nombre del solicitante: _____	
N.I.F. _____, con domicilio completo a efectos de notificaciones _____	
Teléfono: _____ / _____ y fax: _____	
realizando actualmente estudios de _____, curso: _____	
en (Centro): _____	de (Localidad): _____
acogiéndose a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de _____ de 2000 (D.O.E. nº _____ de _____ de _____ de 2000)	

#### S O L I C I T A

Le sea concedida una ayuda complementaria para su participación en programas internacionales de movilidad estudiantil, convocada del año 2000, con las siguientes características:

Universidad receptora: _____	
Estudios y curso que se realizarán: _____	
Fechas de inicio y fin de la estancia: _____	
¿Becario entidad	MEC/Junta curso 1999/2000? SI-NO
Cantidad de la beca(s) y _____	
_____	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. – MÉRIDA.**

***ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2000, de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.***

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes áreas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los programas y líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cofinanciación con el Fondo Social Europeo oferta, por la presente Orden de convocatoria de Proyectos correspondiente a la tercera anualidad del I PRI+DT (1998-2000), ayudas para proyectos de investigación, proyectos coordinados, apoyo a proyectos competitivos vigentes, y una línea de ayuda especial para la realización de proyectos de investi-

gación en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, que se incardinan en el marco de los programas y líneas prioritarias contempladas en el I PRI + DT.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

**D I S P O N G O**

**ARTICULO 1.º - Finalidad de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización durante el año 2000 de proyectos de I+DT, en el ámbito de Extremadura y de la cooperación transfronteriza con Portugal, incardinados en los Programas Regionales que se mencionan en la presente Orden, cuyos contenidos temáticos se relacionan en el Anexo, orientados al establecimiento de vínculos entre los grupos de investigación y los sectores socioeconómicos correspondientes, al objeto de contribuir a la difusión y transferencia a dichos sectores de los resultados científicos y tecnológicos generados por los proyectos.

**ARTICULO 2.º - Modalidades y características de ayudas**

1.—Las ayudas constarán de las modalidades siguientes:

**Modalidad A.**

Ayudas a equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+DT relacionados con los Programas y líneas prioritarias contempladas en el I PRI+DT de Extremadura.

**Modalidad B.**

Proyectos coordinados: Ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación coordinados entre investigadores de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos y otros Organismos que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de los Programas y líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT.

**Modalidad C.**

Apoyo a proyectos de investigación competitivos en fase de realización: La ayuda a estos proyectos de investigación se concederá para el desarrollo de estudios de investigación complementarios de los contemplados en los mismos, con el objetivo de potenciar la incardinación de estos proyectos de investigación en los Programas

y líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT de Extremadura.

Se entienden por proyectos de investigación competitivos en fase de realización aquellos que estando vigentes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes que establece esta Orden, han sido concedidos al amparo de convocatorias de ámbito nacional (CICYT, DGES, FIS, MEC-CIDE, Consejo Superior de Deportes, Instituto de Cooperación con Iberoamérica u otras de índole similar) o del Programa Marco de la Unión Europea, tras evaluación por comités externos de expertos.

#### Modalidad D.

Acción especial: Ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal, entre investigadores de la Universidad de Extremadura, de los Centros Tecnológicos y otros Organismos que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma y de los Centros de enseñanza superior y de Investigación de las regiones Alentejo y Centro, en el marco de los Programas y líneas prioritarios contemplados en el I PRI+DT de Extremadura.

2.—Los proyectos de investigación susceptibles de obtener ayuda para el año 2000 en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años en el caso de las modalidades A y B, de 2 años en el caso de la modalidad D y la misma duración del proyecto competitivo para la modalidad C.

3.—Para la efectiva realización presupuestaria de las anualidades segunda y tercera, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que se cumpla lo previsto en el art. 3.5, no pudiendo sobrepasar cada una de ellas el 50% de la primera anualidad correspondiente al año 2000, en el caso de las modalidades A y B.

#### ARTICULO 3.º - Solicitantes y beneficiarios: Requisitos y exclusiones

1.—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2.—Podrán presentar proyectos, a través de los organismos establecidos en el apartado anterior y como investigadores responsables

de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante su período de ejecución.

3.—Los equipos de investigación (incluido el investigador principal) de los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Para la modalidad A.—Estará integrado por personal en plantilla de los organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior; cada uno de los componentes del grupo de investigación deberá dedicar un mínimo de 16 horas/semana al proyecto, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias de Planes Nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.) o Planes Regionales, que se considerarán como no disponibles. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a la que establece la CICYT en sus convocatorias, para lo que a efectos de cómputo un investigador no podrá tener más de 32 horas/semana (profesores) de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada, ni más de 40 horas/semana en el caso de investigadores no docentes. El cómputo global de horas de dedicación al proyecto debe ser igual o superior a 32 horas semanales.

Para el cómputo de las 32 horas/semana no se tendrá en cuenta la dedicación de horas al proyecto del Técnico de apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación, en su caso, ni de asesores o colaboradores si los hubiese.

— Para la modalidad B.—Estará integrado por personal en plantilla de, al menos, dos Departamentos de la Universidad de Extremadura o de un Departamento y de un Centro Tecnológico u otro Organismo y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La dedicación será de un mínimo de 16 horas/semana por investigador y de 64 horas/semanas en el cómputo global del proyecto, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias de Planes Nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.) o Planes Regionales, que se considerarán como no disponibles. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a lo indicado para la modalidad A.

Para el cómputo de las 64 horas/semana no se tendrá en cuenta la dedicación de horas al proyecto del técnico de apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación, en su caso, ni de asesores o colaboradores si los hubiese.

— Para la modalidad C.—El investigador responsable de la solicitud

de ayuda para el desarrollo del estudio complementario deberá ser, a su vez, miembro del equipo de investigación del proyecto competitivo vigente oficialmente en las distintas convocatorias indicadas en el artículo 2, apartado 1: Modalidad C, de esta Orden. No habrá cómputo de horas de dedicación para esta modalidad.

- Para la modalidad D.—Estará integrado por personal en plantilla de los organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior y de los Centros de enseñanza superior o de Investigación de las regiones portuguesas de Alentejo o Centro. Cada uno de los componentes del grupo de investigación deberá dedicar un mínimo de 16 horas/semana al Proyecto presentado, para lo que serán descontadas las horas dedicadas a proyectos obtenidos en convocatorias de Planes Nacionales (DGES, CICYT, FIS, etc.), o Planes Regionales, que se considerarán como no disponibles. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a lo que se indica para la modalidad A. El cómputo global de horas de dedicación al proyecto debe ser igual o superior a 64 horas semanales.

Para el cómputo de las 64 horas/semana no se tendrá en cuenta la dedicación de horas al proyecto del Técnico de apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación, en su caso, ni de asesores o colaboradores si los hubiese.

En el caso de las modalidades A, B y D, adicionalmente en cada proyecto podrán incluirse un máximo de dos colaboradores o asesores que no sean personal de plantilla o becarios de los organismos solicitantes. La participación del colaborador o asesor no computará a los efectos de hora/semana del equipo investigador del proyecto, y ninguna persona podrá participar como colaborador o asesor de más de un proyecto.

4. Ningún miembro del grupo de investigación podrá figurar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria o de las reguladas en la Orden de 15 de julio de 1998 (DOE n.º 85, de 25 de julio de 1998) y la Orden de 22 de abril de 1999 (DOE n.º 52, de 6 de mayo de 1999), o de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores a otros Programas Nacionales o Sectoriales del Plan Nacional I+D, así como en otros proyectos cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2000, y estén financiados por los programas citados anteriormente, o convocatorias de proyectos que estando incardinados en el I PRI+DT sean convocadas por otras Consejerías/Departamentos de la Junta de Extremadura. Asimismo, ningún miembro del grupo de investigación podrá figurar simultáneamente como investigador principal en más de un proyecto de investigación de la presente convocatoria. En

ningún caso se podrá superar el máximo de horas de dedicación anteriormente citada.

La falta de cumplimiento de este requisito será causa de exclusión inmediata de todas aquellas solicitudes que presenten este defecto de forma, sin más trámites.

5.—Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias anteriores, cuando hubieran finalizado o debieran haberlo hecho las actividades subvencionadas a la fecha de publicación de la presente Orden.

#### ARTICULO 4.º - Créditos, naturaleza y cuantía de las ayudas

1.—Con destino a las modalidades A, B y C objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad 147.899.743 pesetas (888.895,36 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, con indicación de las cantidades, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

Aplicación Presupuestaria 13.03.422 A.489.00 Supprop./proyec. 9004/0008 Importe 115.620.000 ptas. (694.890,19 euros).

Aplicación Presupuestaria 13.03.422 A 489.00 Supprop./proyec. 9006/0025 Importe 32.279.743 ptas. (194.005,17 euros).

2.—Con destino a la modalidad D objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422 A 489.00 Supprop./proyec. 9009/0026 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

3.—La dotación establecida en el apartado 1 del presente artículo para las modalidades A, B y C se distribuirá entre las mismas del siguiente modo:

- Un 25% para proyectos de la Modalidad A que se incardinan en los Programas Regionales Priorizados y Orientados.
- Un 15% para proyectos de la Modalidad A que se incardinan en el Programa Regional de Promoción General del Conocimiento.
- Un 40% para proyectos de la Modalidad B.
- Un 20% para el apoyo a proyectos de investigación competitivos, Modalidad C.

4.—Independientemente de lo establecido en el punto anterior, si se considerase necesario, las aplicaciones presupuestarias asignadas a esta convocatoria se podrán redistribuir entre las diversas Moda-

lidades de ayudas recogidas, siempre que se respete el límite global establecido en el apartado 1 del presente artículo.

5.—Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad, para el año 2000, no será superior a:

- Para la modalidad A: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) en caso de contemplar un Técnico de apoyo, y 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros) en caso contrario.
- Para la modalidad B: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros) en caso de contemplar un Técnico de apoyo, y 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros) en caso contrario.
- Para la modalidad C: El 50% a la anualidad vigente del proyecto de investigación competitivo al que complementa, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la cantidad de 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros) incluido el Técnico de apoyo.
- Para la modalidad D: La primera anualidad, correspondiente al año 2000, de los proyectos no será superior a 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), incluido el Técnico de apoyo.

6.—Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

7.—Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto:

a) Retribución del Técnico de apoyo contratado, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo solicitante.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los Organismos y entes solicitantes.

Se entiende por Técnico de apoyo el titulado de Formación Profesional de grado medio o superior, Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico que se incorporan a un equipo de investigación para desempeñar tareas técnicas afines a su cualificación profesional que incidan en el resultado final del proyecto en curso. Su contratación y regulación laboral la realizará el organismo solicitante como receptor de la ayuda en esta convocatoria.

b) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto, que no podrán exceder del 25% del importe total de las anualidades solicitadas.

No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

c) Material fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones, hasta un máximo del 7% del importe total de las anualidades solicitadas.

#### ARTICULO 5.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes serán presentadas por el organismo solicitante y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone igualmente su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado.

2.—Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido, disponibles en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Servicios Territoriales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Cáceres y Badajoz y Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Extremadura, así como a través de Internet en la dirección [www.juntaex.es/consejerias/ect/aldia/indexaldia.html](http://www.juntaex.es/consejerias/ect/aldia/indexaldia.html), irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán, original y una copia, junto a la documentación que se especifica en el artículo 6, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPPAC).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**ARTICULO 6.º - Documentación**

A la solicitud (impreso normalizado n.º 1), que incluye datos de identificación del proyecto, deberá adjuntarse cuanta documentación acredite y avale el mismo, y en todo caso se acompañarán, original y una copia, los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado n.º 2.

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad, o documento equivalente en el caso de la modalidad D, de cada uno de ellos. En el grupo de investigación sólo se incluirá personal de plantilla que realice funciones de investigación y que tenga una relación de trabajo dependiente con alguno de los entes descritos en el artículo 3, apartado 1 de la presente convocatoria. No se incluirán ni el Técnico de apoyo adscrito al proyecto, ni becarios de investigación, excepto los que procedan de Planes de Investigación Nacionales o Regionales y cuya beca concluya con posterioridad al 31 de diciembre de 2000, participando con dedicación única en un solo proyecto de investigación (40 horas/semanales). Los becarios de investigación deberán presentar acreditación de la beca o certificado del organismo receptor que la acredite.

En el caso de personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante, precisará la autorización expresa del representante legal de su organismo para participar en el proyecto.

c) Currículum vitae de cada uno de los firmantes del grupo, de acuerdo con el impreso normalizado número 3.

d) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de Ética o de Investigación Clínica del centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se acredite que dicho estudio se ajusta a la normativa legal y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de Animales Utilizados para la Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 3 de junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente.

e) Los proyectos que impliquen la utilización de especies o espa-

cios protegidos, incendios experimentales u otras actividades de riesgo o de daño ambiental, deberán adjuntar la correspondiente autorización del órgano competente.

f) El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del artículo 4, apartado 6 de la presente Orden. En solicitudes de proyectos de la Modalidad C se aportará copia de la carta de concesión de la financiación competitiva, incluyendo el desglose por anualidades y conceptos.

g) A efectos de incompatibilidad del número de proyectos en los que se participa, se deberá declarar en el impreso normalizado número 2 (cuadro sobre financiación pública y privada de los miembros del grupo de investigación): El título del proyecto de investigación, la fecha de concesión, la fecha de inicio y finalización del mismo, así como la cuantía percibida.

**ARTICULO 7.º - Subsanación de errores**

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

**ARTICULO 8.º - Comisión de Selección**

1.—Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Exmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la UEx, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Jefe del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, la Jefa de Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la Secretaría Ejecutiva del PRI+DT y una persona adscrita a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación que actuará como Secretario.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y a otros comités externos de expertos.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de dos meses desde el último día válido para la subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

#### ARTICULO 9.º - Criterios de selección

- 1.—El contenido científico y la viabilidad de las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Selección prevista en el artículo anterior de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.
  - Currículum del investigador principal y del resto del equipo investigador.
  - Adecuación y capacidad del equipo de investigación propuesto a los objetivos del proyecto, así como el grado de experiencia previa del equipo investigador.
  - Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos y actividades previstas. La Comisión podrá considerar módulos presupuestarios por EDP (equivalente dedicación plena), en función del tipo de proyecto presentado (experimental, teórico, técnico, socio-humanístico, etc...).
  - Adecuación del proyecto a los Programas y líneas prioritarios del I PRI+DT (Anexo)
- 2.—El no ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información facilitada será causa de desestimación de la solicitud.
- 3.—Igualmente se desestimarán las solicitudes cuyo contenido no se adecue a la temática de los programas regionales que se mencionan en la presente convocatoria.

#### ARTICULO 10.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará

resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

#### ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

##### 1.—Previas al pago de la ayuda concedida:

- Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, cuando el ente beneficiario sea distinto de la Universidad de Extremadura, FUNDECYT, Centro Tecnológico u Organismo integrado en el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.

##### 2.—Con posterioridad al abono de la ayuda concedida:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación certificado de incorporación, en su caso, del Técnico de apoyo adscrito al proyecto, con el visto bueno del responsable del organismo correspondiente (modelo incluido en el impreso normalizado n.º 1), en el plazo de un mes desde que se produzca la incorporación.
- c) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura-Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.
- d) Remitir, junto a la solicitud expresa de prórroga de la anualidad, en el mes de octubre de cada año de la duración del proyecto, informe anual de seguimiento del grado de desarrollo del proyecto, según el impreso normalizado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. Los gastos efectuados en la primera anualidad, o segunda si procede, deberán justificarse cuando concluya cada una mediante declaración jurada por parte del investigador responsable del proyecto.



e) Todos los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:

- Una Memoria Final, en impreso normalizado que será facilitado por la Secretaría del PRI+DT, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.
- Copia de las publicaciones que se hubieran generado como consecuencia del proyecto.
- La justificación de todos los gastos que se realizará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de facturas y demás documentos probatorios; en el caso de la UEX, bastará certificado descriptivo de gastos y conceptos emitido por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

f) Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Extremadura.

g) Cualquier modificación, tanto de la composición del equipo investigador como de la distribución por conceptos del presupuesto requerirá la autorización previa del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

#### ARTICULO 12.º - Pago

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario del año 2000, mediante transferencia bancaria al organismo solicitante, una vez comunicada la resolución de concesión de las ayudas.

#### ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO**

<p><b>I. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES</b></p>	<p><b>PROGRAMAS</b> I.1. Medio Ambiente</p>	<p><b>LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES</b> I.1.1. Impacto ambiental</p>	<p><b>LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora.</li> <li>- Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental.</li> <li>- Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes.</li> <li>- Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura.</li> <li>- Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras).</li> <li>- Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales.</li> <li>- Restauración de la antigua minería de uranio.</li> <li>- Control y Protección Radiológica.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales.</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal</li> <li>- Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque.</li> <li>- Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura.</li> <li>- Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética.</li> <li>- Evaluación de recursos y potencialidades forestales.</li> <li>- Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales</li> </ul>
---	---	--	---

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS
<p><b>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</b></p>	<p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p>	<p>1.2.1 Infraestructuras civiles 1.2.2. Erosión  1.2.3. Utilización de recursos hídricos  1.2.4. Calidad del agua  1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p>	<p><b>LINEAS PRIORITARIAS ESPECIFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de métodos alternativos de laboreo</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas</li> <li>- Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos.</li> <li>- Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del placton en los embalses en relación con la calidad de las aguas.</li> <li>- Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales.</li> <li>- Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales.</li> <li>- Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.</li> </ul>
	<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal  1.3.2. Fitopatología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura.</li> <li>- Mejora de la calidad del cerdo ibérico.</li> <li>- Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo.</li> <li>- Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura.</li> </ul>

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p><b>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</b></p>	<p><b>1.3. Investigación y desarrollo agrario</b></p>	<p>Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades</li> <li>- Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremefios.</li> <li>- Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción.</li> <li>- Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal.</li> <li>- Mejora genética de las especies agrícolas extremefias.</li> <li>- Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra).</li> <li>- Estudios de adaptación varietal</li> <li>- Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad.</li> </ul>
	<p><b>1.4. Tecnología de los alimentos</b></p>	<p>1.3.4. Reforestación</p> <p>1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos</p> <p>1.4.2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas.</p> <p>1.4.3. Toxicología alimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Tecnologías de impacto reducido.</li> <li>- Micorrización de especies forestales.</li> <li>- Estudios de reforestación de tierras agrarias.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios.</li> <li>- Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios</li> <li>- Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario.</li> <li>- Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado.</li> </ul> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.</li> </ul>

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p><b>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</b></p>	<p><b>1.5. Materiales</b></p>	<p>1.5.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria</p> <p>1.5.1. Mejoras técnicas de materiales</p> <p>1.4.2. Nuevos materiales</p> <p>1.5.3. Tecnología del acabado</p> <p>1.5.4. Piedras ornamentales</p> <p>1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales</p> <p>1.5.6. Investigación nueva y de materias primas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos.</li> <li>- Desarrollo de asfálticos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables.</li> <li>- Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado</li>   <li>- Estudios sobre la utilización de los alpechines en leños de la carretera.</li> <li>- Estudios sobre la utilización de recursos peregrinos transfronterizos.</li> </ul>
<p><b>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD</b></p>	<p><b>2.1. Salud Pública</b></p>	<p>1.1.7. Utilización de los recursos genéticos</p> <p>2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas</p> <p>2.1.2. Investigación de aprendizajes y modificación conducta</p> <p>2.1.3. Mejora de la seguridad industrial</p> <p>2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad</p> <p>2.1.5. Nuevas técnicas replicadas a la prevención y diagnóstico de patologías.</p> <p>2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de sistemas</p> <p>2.1.7. Estudios toxicológicos.</p> <p>2.1.8. Nutrición humana.</p>	

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)	2.1. Salud Pública (continuación)	2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.	- Estudios epidemiológicos del IBR y BYD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis. - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
3. INDUSTRIA	2.2. Hábitos y estilos de vida	2.2.1. Salud y deporte  2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos	- Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
	3.1. Procesos productivos	3.1.1. Nuevos procesos de fabricación  3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos  3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos	- Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "bouquet" y maduración en botella.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p><b>3. INDUSTRIA</b> (continuación)</p>	<p><b>3.2. PYMES</b></p>	<p>3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad</p>	<p>- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables. - Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.</p>
	<p><b>3.3. Energía</b></p>	<p>3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética 3.3.3. Investigación en energías renovables</p>	
	<p><b>3.4. Aplicaciones industriales</b></p>	<p>3.4.1. Recursos forestales 3.4.2. Recursos animales</p>	
	<p><b>4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos</b></p>	<p>4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura</p>	<p>- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.</p>
<p><b>4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES</b></p>	<p><b>4.2. Patrimonio Histórico-Cultural</b></p>	<p>4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.</p>	<p>- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.</p>

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación)	4.2.2. Cooperación con Iberoamérica	
	4.3. Turismo y desarrollo sostenible	4.2.3. Automatización y bases de datos regionales. 4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural.
	4.4. Tecnologías de la Educación	4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas.	
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.1. Servicios telemáticos	5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales. 5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas	- Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol
	5.2. Informática	5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información 5.2.3. Desarrollos informáticos a medida.	- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras)
	5.3. Electrónica	5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas.	
	5.4. Comunicaciones	5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación. 5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	- Redes de Cooperación transfronteriza



## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la campaña de verano 2000.*

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, prevé convocar la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2000 que se desarrollará durante los meses de julio y agosto, abarcando las modalidades de Campos Internacionales y Nacionales de Trabajo, Animación Turística e Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos con discapacitados psíquicos, que promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrece la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

El Plan Integral de Juventud establece en su apartado de Cultura, Ocio y Tiempo Libre el desarrollo de las actividades descritas procurando el desarrollo integral de los jóvenes de Extremadura.

Para coadyuvar al desarrollo de dichas actividades, en el proceso de cogestión de servicios con el tejido asociativo, se hace conveniente la presentación de proyectos y su ejecución por equipos de dirección, siendo el ámbito de las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, el adecuado para ello, por su constatado interés y demostrada capacidad.

Por otro lado, la integración en las actividades programadas de los equipos directivos formados desde estas Asociaciones y Entidades, con la correspondiente presentación de los proyectos, ayudará sin duda a profundizar en la apertura de cauces de comunicación y expresión del compromiso de los jóvenes extremeños con la sociedad en la que viven.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud

### D I S P O N G O

#### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la

participación de equipos directivos formados por las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, con sus correspondientes proyectos de actuación, en el desarrollo de la Campaña General de Juventud Verano 2000 que se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto, y que se concreta en el Anexo II de la presente Orden.

#### ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esa convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.440.351 pesetas (74.768,01 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 00 17 05 323A 642.00 Código de Superproyecto 9002 y Código de Proyecto 0013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2.—La cuantía concreta de cada una de las ayudas aparece expresada por actividad en el Anexo II a esta Orden, abonándose el 50% del importe de cada una de ellas una vez iniciada la colaboración, y el 50% restante cuando finalice la actividad y se justifique el primer pago de la ayuda mediante listado y copia compulsada de las facturas o recibos (estos últimos sólo para justificar gastos de personal), estando obligado el equipo a justificar el segundo 50% antes de la terminación de vigencia del convenio. En caso contrario se procederá a solicitar la devolución de la totalidad de la ayuda.

#### ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán ser solicitantes de estas ayudas las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura reconocidas oficialmente en el momento de publicarse la presente convocatoria, mediante la constitución de equipos de dirección a que se refiere el Anexo II a la presente Orden.

#### ARTICULO 4.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, una por cada actividad, en el impreso oficial que aparece como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Juventud (Trav. de la Rambla Sta. Eulalia, 1. Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7 - C.P. 06003) y Cáceres (Pza. de San Jorge, 8 - C.P. 10071), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—Al impreso de solicitud se acompañará inexcusablemente, por cada actividad, la documentación siguiente:

A. Proyecto de actuación mecanografiado a doble espacio y por una sola cara con una extensión máxima de 15 folios, excluidos los relativos al curriculum del equipo, que incluirá las siguientes referencias:

a. Equipo responsable.—Nombre, apellidos, dirección, teléfono, número del D.N.I., fecha de nacimiento, estudios cursados, experiencias anteriores y función a realizar. Cada uno de los equipos se dedicará en exclusiva de cada actividad, y nunca en turnos consecutivos. El equipo podrá ser reducido si la demanda es inferior al 80% de las plazas ofertadas. En caso de cambio de algún monitor, el sustituto deberá poseer el mismo perfil.

b. Programación complementaria.—Se propondrán aquellas actuaciones y talleres complementarios al desarrollo de la actividad principal que, en todo caso, respeten el proyecto formativo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, con la siguiente temática: Educación para la paz, solidaridad, naturaleza y medioambiente, racismo y xenofobia, así como talleres de ocio y tiempo libre que supongan un refuerzo y/o desarrollo personal o grupal.

c. Material de actividades complementarias a utilizar en el desarrollo de las mismas, explicando su uso, cantidad, modelo, lugar de adquisición y valoración económica, que será adquirido por el propio equipo, hasta el máximo de la cuantía establecida en el Anexo II.

B. Fotocopia de los títulos oficiales de Monitor o Director. En caso de campos de trabajo internacionales, título oficial que acredite el conocimiento del idioma exigido en el anexo.

C. Curriculum del Director que se propone para cada actividad.

D. Declaración jurada del responsable de la Asociación o Entidad por la que acredite el desarrollo anterior de actividades similares a las que se convocan.

E. En su caso, original o fotocopia del documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

F. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma y del Estado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

G. Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 20 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente orden.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC (en la redacción actual dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior), si la solicitud o la documentación que debió ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.—La ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Juventud.

#### ARTICULO 5.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos y los equipos directivos para el desarrollo de las actividades objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y dos técnicos de la Dirección General de Juventud, un funcionario actuará como Secretario/a.

2.—La Comisión se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAPPAC para los órganos colegiados.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

B. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

C. Evaluación de los proyectos y equipos directivos presentados conforme a lo previsto en el artículo 6.

D. Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados o desde que debieron estar éstas en poder de aquélla y no lo estuvieron, en la que incluirá tres relaciones separadas, una primera con los proyectos y equipos directivos para los que propone la concesión del desarrollo de las actividades, una segunda con los proyectos y equipos directivos que puedan sustituir en los casos de renuncia, y una tercera con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

E. El seguimiento de los proyectos y equipos directivos que deberán llevar a cabo las actividades.

**ARTICULO 6.º - Criterios de valoración**

La Comisión valorará las solicitudes de las Asociaciones y Entidades conforme a los siguientes criterios:

- A. Currículum, formación, titulación, capacidad y experiencia del equipo propuesto: Hasta 4 puntos.
- B. Experiencia demostrada de la Asociación solicitante: Hasta 3 puntos.
- C. Adecuación de las actividades complementarias: Hasta 3 puntos.

**ARTICULO 7.º - Resolución**

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

2.—Las colaboraciones concedidas, las fijadas para posibles sustituciones y las denegadas podrán publicarse en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes, y en todo caso se comunicará a los interesados.

**ARTICULO 8.º - Convenio de colaboración**

La Consejería de Cultura, una vez concedidas las ayudas suscribirá con las Asociaciones y Entidades Beneficiarias un Convenio de Colaboración en el que se concreten las obligaciones de las partes en los términos de la presente Orden.

**ARTICULO 9.º - Revocación de la colaboración**

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de las colaboraciones, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- B. Incumplimiento de la finalidad para la que la colaboración fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- C. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES  
JUVENILES DE VERANO CAMPAÑA 2000****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
Siglas \_\_\_\_\_ N° Registro \_\_\_\_\_ C.I.F. n° \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_  
Teléfono ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_ Fax ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_.

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL.**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_.

**3. DATOS DE LA ACTIVIDAD EN LA QUE DESEA COLABORAR****NÚMERO**

Nombre de la Actividad \_\_\_\_\_  
Localidad de celebración \_\_\_\_\_  
Lugar de celebración \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ Plazas \_\_\_\_\_ Equipo: Director \_\_\_\_\_ Monitores \_\_\_\_\_

En Mérida, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

(Sello y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD.

## A N E X O I I

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EQUIPOS, OBJETIVOS Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

## ACTIVIDAD N.º 1

Denominación: Campo de Trabajo Monfragüe.  
 Lugar: Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).  
 Instalación: Centro de Educación Ambiental La Dehesa - Torrejón el Rubio.  
 Fecha: 6-25 de julio.  
 Carácter: Internacional.  
 Modalidad: Recuperación de espacios naturales. Observación de flora y fauna.  
 Plazas: 30.  
 Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores de los cuales al menos el Director debe ser biólogo o similar, y los Monitores biólogos o educadores mediambientales, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 489.574 pesetas brutas (2.942,40 euros). Este importe incluye 161.165 ptas. brutas (968,62 euros) para el Director y 135.879 ptas. brutas (816,65 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

## ACTIVIDAD N.º 2

Denominación: Xálama.  
 Lugar: San Martín de Trevejo (Cáceres).  
 Instalación: Hostal El Soto (San Martín de Trevejo).  
 Fechas: 6-20 de julio.  
 Carácter: Nacional.  
 Modalidad: Recuperación espacios urbanos. Observación y catalogación de flora y fauna.  
 Plazas: 24.  
 Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador medioambiental, con experiencia acreditada en la organi-

zación y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 370.232 pesetas brutas (2.225,14 euros). Este importe incluye 115.118 ptas. brutas (691,87 euros) para el Director y 97.057 ptas. brutas (583,33 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

## ACTIVIDAD N.º 3

Denominación: Campo de Trabajo Cáparra.  
 Lugar: Embalse Gabriel y Galán (Cáceres).  
 Instalación: Albergue Cáparra.  
 Fecha: 6-25 de julio.  
 Carácter: Nacional.  
 Modalidad: Recuperación aledaños de yacimiento arqueológico.  
 Plazas: 30.  
 Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, de los cuales al menos el Director debe ser arqueólogo, y los Monitores biólogos o educadores mediambientales, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Objetivo: Reposición cercas de mampostería que delimitan las distintas zonas del yacimiento arqueológico, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 489.574 pesetas brutas (2.942,40 euros). Este importe incluye 161.165 ptas. brutas (968,62 euros) para el Director y 135.879 ptas. brutas (816,65 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

## ACTIVIDAD N.º 4

Denominación: Campo de Trabajo Sierra de Gata I.  
 Localidad: Hoyos.  
 Instalación: Casa Hogar de Hoyos.  
 Fechas: 6-20 de julio.  
 Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios naturales y actuación en medio urbano.

Plazas: 30.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador medioambiental, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Especial: El representante de la entidad o Director del equipo se hará cargo de la gerencia del Campo de trabajo en colaboración con la Dirección General de Juventud (Alimentación).

Ayuda: 370.232 pesetas brutas (2.225,14 euros). Este importe incluye 115.118 ptas. brutas (691,87 euros) para el Director y 97.057 ptas. brutas (583,33 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 5

Denominación: Campo de Trabajo Sierra de Gata II.

Localidad: Hoyos.

Instalación: Casa Hogar de Hoyos.

Fechas: 22 julio-5 agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios naturales y actuación en medio urbano.

Plazas: 30.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador medioambiental, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Especial: El representante de la entidad o Director del equipo se hará cargo de la gerencia del Campo de trabajo en colaboración con la Dirección General de Juventud (Alimentación).

Ayuda: 370.232 pesetas brutas (2.225,14 euros). Este importe incluye 115.118 ptas. brutas (691,87 euros) para el Director y 97.057 ptas. brutas (583,33 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 6

Denominación: Campo de Trabajo Coria I.

Localidad: Coria.

Instalación: Albergue «Casa Verde».

Fecha: 6-20 de julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios públicos históricos.

Plazas: 30.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador medioambiental, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Realización del empedrado de una antigua calzada, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 370.232 pesetas brutas (2.225,14 euros). Este importe incluye 115.118 ptas. brutas (691,87 euros) para el Director y 97.057 ptas. brutas (583,33 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 7

Denominación: Campo de Trabajo Coria II.

Localidad: Coria.

Instalación: Albergue «Casa Verde».

Fecha: 22 julio - 5 agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación de espacios públicos históricos (antigua calzada).

Plazas: 30.

Edad de los participantes: 18-30 años

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador medioambiental, con experiencia acreditada en la organi-

zación y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Realización del empedrado de una antigua calzada, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 370.232 pesetas brutas (2.225,14 euros). Este importe incluye 115.118 ptas. brutas (691,87 euros) para el Director y 97.057 ptas. brutas (583,33 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 8

Denominación: Campo de Trabajo Jerte.

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Carlos V.

Fechas: 6-25 julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Medioambiental. Trabajos de limpieza, clasificación y recuperación de flora.

Plazas: 30.

Edad de los participantes: 18-30 años.

Equipo: 1 Director y 2 Monitores, alguno de los cuales debe ser educador mediambiental, con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre, teniendo al menos uno de ellos conocimientos de inglés.

Objetivo: Puesta en valor del entorno ecológico del Campamento, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica y el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Ayuda: 489.574 pesetas brutas (2.942,40 euros). Este importe incluye 161.165 ptas. brutas (968,62 euros) para el Director y 135.879 ptas. brutas (816,65 euros) para cada uno de los 2 monitores, 55.000 pts. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 6.000 ptas. (36,06 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 9

Denominación: Intercambio Asturias.

Localidad: Llanes - Arriendas (Asturias).

Instalación: Albergue residencia Juventudes de Llanes y Albergue Juvenil de Arriendas (una semana en cada instalación).

Fechas: 2-16 de julio.

Plazas: 50.

Edades: 15-17 años.

Modalidad: Actividades náuticas y de naturaleza.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños en autobús hasta Asturias y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

#### ACTIVIDAD N.º 10

Denominación: Intercambio Galicia I.

Localidad: Viveiro (Lugo).

Instalación: Albergue Juvenil de Area.

Fechas: 1-15 de agosto.

Plazas: 20.

Edades: 15-17 años.

Modalidad: Mar y Naturaleza.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Viveiro (Lugo) y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

#### ACTIVIDAD N.º 11

Denominación: Intercambio Galicia II.

Localidad: Penedos do Xacinto (Entrimo, Orense) - Illa de Ons (Pontevedra).

Instalación: Campamentos Juveniles Penedos de Xacinto e Illa de Ons.

Fechas: 1-15 agosto.

Plazas: 25.

Edades: 13-15 años.

Modalidad: Actividades Náuticas y Aula de Naturaleza.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Entrimo y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 12

Denominación: Intercambio País Vasco.  
Localidad: Hondarribia (Guipúzcoa).  
Instalación: Albergue Juvenil «Juan Sebastián Elcano».  
Fechas: 2-16 de julio.  
Plazas: 20.  
Edades: 14-17 años.  
Modalidad: Náutica y deportiva.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Hondarribia (Guipúzcoa) y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 13

Denominación: Intercambio Navarra.  
Localidad: Urbasa (Zudaire, Navarra).  
Instalación: Colegio Público Las Amescoas.  
Fechas: 1-15 de agosto.  
Plazas: 20.  
Edades: 15-17 años.  
Modalidad: Medioambiental, cultural y deportivo.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Zudaire (Navarra) y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 14

Denominación: Intercambio Cantabria I.  
Localidad: Loredó - Brañavieja (Cantabria).  
Instalación: Albergue Loredó-Albergue Brañavieja.  
Fechas: 17-31 julio.  
Plazas: 20.  
Edades: 14-17 años.  
Modalidad: Náuticas, senderismo, rappel, etc.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre y náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Laredo (Cantabria) y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 15

Denominación: Intercambio Cantabria II.  
Localidad: Tama (Castro Cillorigo). Cantabria.  
Instalación: Campamento de la Naturaleza «Picos de Europa».  
Fechas: 17-31 julio.  
Plazas: 25.  
Edades: 12-14 años.  
Modalidad: Naturaleza.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Cantabria y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 16

Denominación: Intercambio Murcia.  
Localidad: Calarreona (Aguilas - Murcia).  
Instalación: Albergue Juvenil de Calarreona.  
Fechas: 17-31 de agosto.  
Plazas: 25.  
Edades: 14-17 años.  
Modalidad: Mar y naturaleza.

Equipo: 1 Monitor de Tiempo Libre con experiencia acreditada en la organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre náuticas. Acompañará a los participantes extremeños hasta Aguilas (Murcia) y se integrará en el equipo de Monitores locales bajo la supervisión del Director de la actividad.

Ayuda: 103.527 pesetas brutas (622,21 euros).

## ACTIVIDAD N.º 17

Denominación: Intercambio Valencia de Alcántara I.  
Localidad: Valencia de Alcántara-Alburquerque (1 semana en cada localidad).  
Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe - Castillo de Luna.  
Fechas: 1-15 de julio.  
Plazas: 50.  
Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.



Equipo: 1 director y 4 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 648.674 pesetas brutas (3.698,61 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 4 monitores, 55.000 ptas. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 4.000 ptas. (24,04 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 18

Denominación: Intercambio Valencia de Alcántara II.  
Localidad: Alburquerque-Valencia de Alcántara (1 semana en cada localidad).  
Instalación: Castillo de Luna y Albergue Sta. María de Guadalupe.  
Fechas: 1-15 de julio.  
Plazas: 50.  
Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Equipo: 1 director y 4 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 648.674 pesetas brutas (3.698,61 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 4 monitores, 55.000 ptas. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 4.000 ptas. (24,04 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 19

Denominación: Intercambio Valencia de Alcántara III.  
Localidad: Valencia de Alcántara.  
Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.  
Fechas: 16-30 de julio.  
Plazas: 50.  
Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Equipo: 1 director y 4 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 648.674 pesetas brutas (3.698,61 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 4 monitores, 55.000 ptas. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 4.000 ptas. (24,04 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 20

Denominación: Intercambio Valencia de Alcántara IV.  
Localidad: Valencia de Alcántara.  
Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.  
Fechas: 1-15 agosto.  
Plazas: 50.  
Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Equipo: 1 director y 4 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 648.674 pesetas brutas (3.698,61 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 4 monitores, 55.000 ptas. (330,56 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 4.000 ptas. (24,04 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 21

Denominación: Intercambio Jerte.  
Localidad: Jerte.  
Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».  
Fechas: 16-30 de julio.  
Plazas: 50.  
Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Equipo: 1 director y 4 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 648.674 pesetas brutas (3.698,61 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 4 monitores, 55.000 ptas. (330,56 euros) para material de actividades

que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 4.000 ptas. (24,04 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 22

Denominación: Intercambio Jerte.

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 1-15 agosto.

Plazas: 100.

Edades: 15-17 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, poniendo en valor la cultura, historia, tradiciones, naturaleza, etc., así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria y de las actividades y talleres complementarios.

Equipo: 1 director y 8 monitores de tiempo libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 1.098.725 pesetas brutas (6.603,47 euros). Este importe incluye 126.629 ptas. brutas (761,06 euros) para el director y 106.762 ptas. brutas (641,6 euros) para cada uno de los 8 monitores, 110.000 ptas. (661,12 euros) para material de actividades que deberá adquirir el equipo con anterioridad, así como 8.000 ptas. (48,08 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 23

Denominación: «Campamento Juvenil Multiétnico Culturas I».

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 1-15 julio.

Plazas: 70. De estas 70 plazas se establecerán 50 plazas para jóvenes extremeños, seleccionándose 2 plazas de cada comarca existente en nuestra Comunidad Autónoma. Las restantes 20 plazas se ofertarán para jóvenes de otras Comunidades Autónomas, pertenecientes a Centros Extremeños, Casas Extremeñas y similares.

Edades 14-16 años.

Objetivo: Conocimiento del medio, y de la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, buscando principalmente la interacción y la convivencia entre jóvenes de las diferentes comarcas de Extremadura. Fomentando así la convivencia entre los diferentes pueblos de nuestra tierra.

Equipo: 1 Director y 7 Monitores de Ocio y Tiempo Libre, con experiencia acreditada en organización y realización de pueblos de nuestra tierra.

Ayuda: 989.563 pesetas brutas (5.947,39 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y

106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas (661,12 euros) para material de actividad que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 5.600 pesetas (33,65 euros) para gasto de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 24

Denominación: «Campamento Juvenil Multiétnico Culturas II».

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 16-30 julio.

Plazas: 70. De estas 70 plazas se establecerán 50 plazas para jóvenes extremeños, eligiéndose 2 de cada comarca de nuestra Comunidad Autónoma. Las restantes 20 plazas se ofertarán para jóvenes de otras Comunidades Autónomas pertenecientes a Centros Extremeños, Casas Extremeñas y similares.

Edad: 17-18 años.

Objetivos: Conocimiento del medio y de la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, buscando principalmente la interacción y la convivencia entre jóvenes de las diferentes comarcas de Extremadura. Fomentando así la convivencia entre los diferentes pueblos de nuestra tierra.

Equipo: 1 Director y 7 Monitores de Ocio y Tiempo Libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 989.563 pesetas brutas (5.947,39 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y 106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas (661,12 euros) para material de actividad que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 5.600 pesetas (33,65 euros) para gastos de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 25

Denominación: «Campamento Juvenil Multiétnico Culturas III».

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 1-15 agosto.

Plazas: 70.

Edad: 10-14 años.

Objetivo: Conocimiento del medio y desarrollo de la convivencia, a través de las diferentes actividades de ocio y tiempo libre que se pondrán en prácticas con los chavales. Buscando siempre el desarrollo de la convivencia y el uso fructífero del tiempo libre.

Equipo: 1 Director y 10 Monitores de Ocio y Tiempo Libre, con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 1.309.849 pesetas brutas (7.872,35 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y 106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas (66,12 euros) para material de actividad que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 5.600 pesetas (33,65 euros) para gastos de vehículo de apoyo.

#### ACTIVIDAD N.º 26

Denominación: «Campamento Juvenil Multiétnico Culturas IV».

Localidad: Jerte.

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Fechas: 16-30 agosto.

Plazas: 70.

Edad: 10-14 años.

Objetivo: Conocimiento del medio y desarrollo de la convivencia, a través de las diferentes actividades de ocio y tiempo libre, que se pondrán en práctica con los chavales. Buscando siempre el desarrollo de la convivencia y el uso fructífero del tiempo libre.

Equipo: 1 Director y 10 Monitores de Ocio y Tiempo Libre con experiencia acreditada en organización y realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre.

Ayuda: 1.039.849 pesetas brutas (7.872,35 euros). Este importe incluye 126.629 pesetas brutas (761,06 euros) para el Director y 106.762 pesetas brutas (641,6 euros) para cada Monitor de Ocio y Tiempo Libre, 110.000 pesetas para material de actividades que el equipo deberá adquirir con anterioridad, así como 6.600 pesetas (33,65 euros) para gastos de vehículo de apoyo.

***CORRECCION de errores a la Orden de 25 de abril de 2000, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.***

Advertido error material en la inserción de la Orden de 25 de abril de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52, de 6 de mayo, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de

Extremadura para el año 2000, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril, se procede a su oportuna rectificación.

En el artículo 2.º de la citada Orden, apartado C, página 4412 del Diario Oficial de Extremadura, donde dice: «Las compañías teatrales, de danza o música.», debe decir: «Las compañías teatrales o de danza.»

***ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las Actividades Juveniles de la Campaña General de Verano 2000.***

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el Plan Integral de Juventud «Extremadura Joven» convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2000, que se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto, abarcando las modalidades de campos nacionales e internacionales de trabajo, intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Animación turística, Campamentos con discapacitados psíquicos, colonia para personas con parálisis cerebral, así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud,

#### D I S P O N G O

##### ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 2000 recogidos en el Anexo I.

##### ARTICULO 2.º - Solicitantes

1.—Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura, quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremidad, y los centros y asociaciones de discapacitados, en los Campamentos de discapacitados, siempre que ostenten dicha condición de extremeños.

2.—En la actividad n.º 9 denominada Campo de Trabajo «Grupo Vendimia», los solicitantes podrán ser de cualquier Comunidad Autónoma y preferentemente serán: estudiantes de arqueología, licenciados en arqueología o doctorandos en arqueología.

3.—En caso de que no se cubra la totalidad de las plazas ofertadas podrán ser igualmente beneficiarios aquellos niños/as y jóvenes al amparo del Plan de Intercambios Juveniles y del Plan de Voluntarios Internacionales.

4.—Ningún solicitante podrá participar en más de una actividad.

5.—En caso de menores de edad podrán solicitarlas sus representantes legales.

#### ARTICULO 3.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, una por cada actividad a la que se pretenda acceder, según los modelos que aparecen en el Anexo I de esta Orden para los campos de trabajo, y según el modelo del Anexo II para el resto de las actividades. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/. Travesía de la Rambla, n.º 1), en las Secciones Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPPAC).

2.—Al impreso de solicitud se acompañará inexcusablemente, por cada actividad que se solicite, la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar beneficiario, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 1998, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a un año de los progenito-

res (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Copia compulsada de la documentación que acredite la condición de minusválido legalmente calificada del solicitante (en caso de participación en campamentos para discapacitados).

F. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

G. Fotocopia del carné joven (en caso de solicitar la bonificación).

H. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

I. Fotocopia de la titulación exigida (si se solicita la actividad n.º 9 Campo de Trabajo «Grupo Vendimia»).

3.—El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente dependerá de las actividades:

Campos de Trabajo Internacionales	Según propia convocatoria
A Navegar	Hasta el 30 de mayo
Campos de Trabajo en otras Comunidades Autónomas	Hasta el 31 de mayo
Campos de Trabajo en Extremadura	Hasta el 15 de junio
Intercambios con otras Comunidades Autónomas	Hasta el 15 de junio
Actividades de Teatro	Hasta el 15 de junio
Campamentos en Extremadura	Hasta el 15 de junio
Campamentos para discapacitados	Hasta el 15 de junio
Ruta Interautonómica	Hasta el 15 de junio
Campamento Juvenil «Culturas»	Hasta el 15 de junio
Campamento Internacional Itinerante «Ruta Carlos V»	Hasta el 15 de junio

4.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAPPAC.

#### ARTICULO 4.º - Criterios de selección

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. Para la participación en campos de trabajo se tomará como criterio de selección el orden de registro de entrada de las solicitudes, a excepción del campo de trabajo «Grupo Vendimia», en el cual se valorará la formación arqueológica de los solicitantes.

B. En la actividad «A Navegar», los participantes deberán pertenecer preferentemente al mundo asociativo y los criterios que se tendrán en cuenta serán: Orden de registro, número de solicitudes por entidad asociativa y distribución geográfica de los participantes.

C. Para el resto de las actividades, y en el caso de que las solicitudes fueran superiores a las plazas ofertadas, se realizará un sorteo público ordenando las solicitudes por orden alfabético y seleccionándolas a partir de una letra extraída aleatoriamente.

#### ARTICULO 5.º - Precios públicos

1.—Los precios públicos establecidos conforme al artículo 17 del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, a abonar son los siguientes:

a) Campos de trabajo (Excepto Campos de Trabajo en Asturias)	10.000 pts. (60,10 euros) 10.400 pts. (62,505 euros)
b) Intercambios con otras Comunidades Autónomas	22.500 pts. (135,23 euros)
c) Campamentos en Extremadura	22.500 pts. (135,23 euros)
d) Animación Turística	22.500 pts. (135,23 euros)
e) Campamento Juvenil «Culturas»	22.500 pts. (135,23 euros)
f) Ruta interautonómica	22.500 pts. (135,23 euros)
g) Campamento Internacional Itinerante «Ruta Carlos V»	10.000 pts. (60,10 euros)
h) A Navegar	Gratuito
i) Campamentos para discapacitados	Gratuito

2.—Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.

3.—Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2000.
- Familias con 4 miembros: 3,5 idem.
- Familias con 5 miembros: 4 idem.
- Familias con 6 miembros: 4,5 idem.
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

- Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2000.
- Familias con 4 miembros: 4 idem.
- Familias con 5 miembros: 4,5 idem.
- Familias con 6 miembros: 5 idem.
- A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de paro por tiempo superior a un año, previa acreditación documental de tal circunstancia.

4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (DOE n.º 21, de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de Trabajo en Extremadura, Animación Turística, Ruta Interautonómica, Campamento Juvenil «Culturas», «A Navegar», Intercambios con otras comunidades autónomas y Campamentos en Extremadura. Siendo dicho descuento incompatible con cualquier otro.

5. Los titulares de un carné joven tienen derecho a un descuento del 25% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, justificándose con la presentación de fotocopia del carné.

6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgarán como máximo al 25 por 100 de los participantes, siendo preferente a estos efectos el orden de registro de entrada de la solicitud y serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.

7.—La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—Se reservará hasta un máximo del 10% de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de abril de 2000.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

Anexo I: Programas a desarrollar

CAMPOS DE TRABAJO EXTREMEÑOS  
Participantes de 18 a 30 años

ACTIVIDAD N.º 1: MONFRAGÜE

Lugar: Parque Natural de Monfragüe (Cáceres).

Fechas: 6-25 de julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Medio Ambiente.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Mejora del Parque Natural de Monfragüe (Restauración casa de peones camineros. Mejoras de infraestructura de uso público del Parque (senderos-itinerarios). Limpieza del área del uso público del Parque).

B) Actividades complementarias: Ocio, tiempo libre, talleres de educación para la paz, convivencia, salud y consumo, etnografía, etc.

ACTIVIDAD N.º 2: SIERRA DE GATA I

Lugar: Hoyos (Cáceres).

Fechas: 6-20 julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Reconstrucción y Medio Ambiente.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Recuperación de edificios y espacios públicos.

B) Actividades complementarias: Educación medioambiental y cultura popular.

ACTIVIDAD N.º 3: SIERRA DE GATA II

Localidad: Hoyos (Cáceres).

Fechas: 22 de julio - 5 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Reconstrucción y Medio Ambiente.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Recuperación de edificios y espacios públicos.

B) Actividades complementarias: Educación medioambiental y cultura popular.

ACTIVIDAD N.º 4: CORIA I

Localidad: Coria (Cáceres).

Fechas: 6-20 de julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación Patrimonio Artístico.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Ayudas a las obras de recuperación de la calzada romana de acceso a la ciudad.

B) Actividades medioambientales: Jardín botánico de Coria. Actividades deportivas. Visitas turísticas. Actividades deportivas.

ACTIVIDAD N.º 5: CORIA II

Localidad: Coria (Cáceres).

Fechas: 22 de julio - 5 agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Recuperación Patrimonio Artístico.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Ayudas a las obras de recuperación de la calzada romana de acceso a la ciudad.

B) Actividades medioambientales: Jardín botánico de Coria. Actividades deportivas. Visitas turísticas. Actividades deportivas.

ACTIVIDAD N.º 6: XALAMA

Localidad: San Martín de Trevejo (Cáceres).

Fechas: 6-20 de julio.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Recuperación infraestructura urbana.

Número de participantes: 24.

Descripción del trabajo: En este valle es característica la «fala», un dialecto que parece tener orígenes galaico-portugueses y que ha conseguido conservarse en esta zona.

A) Actividades propias del campo: Los trabajos consistirán esencial-

mente en la rehabilitación de parte de la infraestructura urbana, contribuyendo a la mejora ambiental del lugar.

B) Actividades complementarias: Ocio, tiempo libre, talleres de educación para la paz, convivencia, salud y consumo, etnografía, etc...

#### ACTIVIDAD N.º 7: CAPARRA

Localidad: Yacimiento de Cáparra (Cáceres).

Fecha: 6-25 julio.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Recuperación y adecuación del yacimiento romano de Cáparra.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo:

A) Actividades propias del campo: Los trabajos consistirán esencialmente en realizar labores de recuperación de restos romanos en el yacimiento.

B) Actividades complementarias: Ocio, tiempo libre, talleres de educación para la paz, convivencia, salud y consumo, etnografía, etc...

#### ACTIVIDAD N.º 8: JERTE

Localidad: Jerte (Cáceres).

Fecha: 6-25 de julio.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Medio Ambiental.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo: Esta actividad se enmarca dentro de la «Reserva Natural de la Garganta de los Infernos», en el Valle del Jerte.

A) Actividades propias del campo: Clasificación de plantas, recuperación del entorno natural y de senderos.

B) Actividades complementarias: Ocio y tiempo libre, senderismo, orientación, cicloturismo, rutas naturales, visitas turísticas...

#### ACTIVIDAD N.º 9: GRUPO VENDIMIA

Localidad: Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Fecha: 5-30 de septiembre.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Arqueología.

Número de participantes: 30.

Descripción del trabajo: Esta actividad se desarrollará en los distintos yacimientos del Proyecto «Vendimia».

A) Actividades propias del campo: Consistirán fundamentalmente en: Levantar el material que aún permanece en el nivel arqueológico; localizar, cartografiar e inventariar los materiales del nivel; estudio analítico de los materiales.

B) Actividades complementarias: Ocio y tiempo libre, talleres de medio ambiente, cultura popular, etc.

### CAMPOS DE TRABAJO EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

( 2 plazas por campo de trabajo a excepción de: los Batanes 2.000 y Cercado Rodela (Madrid); Capdepera, Amiticia I y II, Sant Llaüt, S'Albufera, Aumadra Ben Net, Es Jondal 2.000, Es Palmer y Santa Eugènia (Islas Baleares) en los que tan solo hay 1 por campo)

Comunidad	Fechas	Edad	Contenido
<b>PAÍS VASCO</b>			
Zegama ( Guipuzcoa )	16-30 de julio	18 - 22 años	Reconstrucción.
Elorrio (Vizcaya)	1-15 de agosto	22 - 26 años	Recuperación etnográfica
Duranguesado (Vizcaya)	1-15 agosto	18 - 22 años	Etnografía, recuperación y M.A.
Parque Natural de Gorbea (Vizcaya)	16-30 de julio	18 - 22 años	Medio Ambiente
Elgoibar (Guipuzcoa)	1-15 de agosto	18 - 22 años	Recuperación
arqueológica			
Ibarra (Guipuzcoa)	16 - 30 de julio	22 - 26 años	Reconstrucción
<b>CATALUÑA</b>			
Deltebre (Tarragona)	10 - 24 de julio	18 - 25 años	Medio Ambiente
Parc Nacional Aigües Tortes			
i Llac de Sant Maurici (Lérida)	18 - 31 de julio	18 - 25 años	Medio Ambiente

**VALENCIA**

Torreveja II (Alicante)	28/7 - 11/8	18-26 años	Medio Ambiente
Esports Adaptas II (Castellón)	20/7 - 03/8	18-26 años	Deporte adaptado
Tercera Edad II (Alicante)	17 - 31 de agosto	18-26 años	Social
Riu Molinar I (Alicante)	15 - 29 de julio	18-26 años	Medio Ambiente

**MADRID**

Los Batanes 2000 (Batanes)	1 - 15 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente y etnografía
Cercado Rodela ((Soto)	17 - 31 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente
Necrópolis Sieteiglesias (Sieteiglesias)	1 - 15 de julio	18 - 26 años	Restauración
Necrópolis Sieteiglesias (Sieteiglesias)	17 - 31 de julio	18 - 26 años	Restauración
Senda de Cervera (Cervera)	1 - 15 de agosto	18 - 26 años	Medio Ambiente

**NAVARRA**

Lekunberri-I	1 - 15 julio	18 - 25 años	M.A. y Restauración
Estella-I	1 - 15 de julio	18 - 25 años	M.A. y Restauración
Estella-2	17 - 31 de julio	18 - 25 años	M..A. y Restauración
Elgorriaga-I	1 - 15 de julio	18 - 25 años	M..A. y Restauración
Eulate-I	1 - 15 de julio	15 - 17 años	M.A. y Restauración
Eulate-2	17 - 31 de julio	18 - 25 años	M.A. y Restauración
Bardenas - 1	1 - 15 de julio	15 - 17 años	M.A. y Reconstrucción
Bardenas - 2	17 - 31 de julio	18 - 25 años	M.A. y Reconstrucción

**ARAGÓN**

Restaurando el pasado (Huesca)	1 - 20 de agosto	18 - 26 años	Restauración/Etnología
Restauración del Molino Bajo (Teruel)	17/7 - 5/8	18 - 26 años	Construcción, restauración, ecología, M.A..
Rehabilitación Casa Museo Etnológico (Zaragoza)	1-20 de julio	18-26 años	Etnología/restauración...

**GALICIA**

Vilarbó (La Coruña)	16 - 30 de julio	23 - 30 años	Medio Ambiente
Vilarbó (La Coruña)	16 - 30 de agosto	23 - 30 años	Medio Ambiente
Lagos de Teixeira (Lugo)	16 - 30 de julio	23 - 30 años	Medio Ambiente
Monforte de Lemos ( Lugo )	16 - 30 de julio	18 - 22 años	Medio Ambiente
Monforte de Lemos ( Lugo )	1 - 15 de agosto	23 - 30 años	Medio Ambiente
O Corgo (Ourense)	16 - 30 de agosto	18 - 22 años	M.A. y Arqueología
Ribas de Sil (Ourense)	1 - 15 de julio	23 - 30 años	Medio Ambiente
Ribas de Sil ( Ourense )	16 - 30 de agosto	23 - 30 años	Medio Ambiente
Illa de Ons (Pontevedra)	17 - 31 de agosto	18 - 22 años	Medio Ambiente
Illas Cies (Pontevedra)	16 - 30 de julio	23 - 30 años	Medio Ambiente
A Peroxa ( Ourense )	1 - 15 de agosto	18 - 22 años	M.A. y Arqueología

**CASTILLA-LA MANCHA**

Cardenete (Cuenca)	10 - 30 de julio	18 - 30 años	Renovación y M.A.
Henarejos (Cuenca)	18/7 - 6/8	18 - 30 años	Señalización itin. pinturas rupestres
Los Yébenes (Toledo)	1 - 20 de agosto	18 - 30 años	Área Ecoturística Dehesa Boyal
Orgaz (Toledo)	3 - 22 de julio	18 - 30 años	Caminos de Orgaz



**CANTABRIA**

Valderredible I	16 - 30 de julio	18 - 26 años	Animación Sociocultural
Valderredible II	1 - 15 de agosto	18 - 26 años	Animación Sociocultural
San Vicente del Monte	16 - 30 de agosto	18 - 26 años	Arqueología

**MURCIA**

Aguilas	17 - 31 de julio	18 - 26 años	Medioambiental
Alhama	17 - 31 de julio	18 - 26 años	Arqueología y M.A
Blanca I	10 - 24 de julio	18 - 26 años	Medioambiental
Blanca II	26/7 - 9/8	18 - 26 años	Medioambiental
Calblanque I	17 - 31 de julio	18 - 26 años	Medioambiental
Calblanque II	2 - 16 de agosto	18 - 26 años	Medioambiental
Coy II	2 - 16 de agosto	18 - 26 años	Rehabilitación
Ricote	17 - 31 julio	18 - 26 años	Medioambiental
Totana	17 - 31 julio	18 - 26 años	Medioambiental
Yecla	2 - 31 de julio	18 - 26 años	Arqueología

**BALEARES**

Capdepera (Mallorca)	1 - 15 de agosto	18 - 30 años	Reconstrucción
Amiticia II (Mallorca)	2/7 - 12/8	18 - 30 años	Social (discapacitados)
Amiticia III (Mallorca)	2 - 31 de agosto	18 - 30 años	Social (discapacitados)
Son Llaüt. Factoría de So (Mallorca)	16 - 31 de julio	18 - 30 años	Restauración
S'Albufera (Mallorca)	1 - 15 de julio	15 - 25 años	Protección del M.A.
Aumadra ben net. Lloseta (Mallorca)	1 - 15 de agosto	18 - 30 años	Medio Ambiente
Formentera 2.000 (Ibiza)	17 - 31 de julio	18 - 30 años	Limpieza y restauración
Es Jondal 2000 (Ibiza)	1 - 16 de julio	18 - 30 años	Arqueología
Palmanyola (Mallorca)	10 - 23 de julio	18 - 25 años	Sociocultural
Sant Llorenç (Mallorca)	1 - 15 de agosto	20 - 26 años	Rehabilitación
Petra (Mallorca)	1 - 15 de agosto	20 - 30 años	Recuperación patrimonio
Son Servera (Mallorca)	16 - 30 de julio	20 - 30 años	Rehabil y acondicionam
Es Palmer. Campos (Mallorca)	7 - 21 de agosto	18 - 25 años	Restauración
Santa Eugènia (Mallorca)	1 - 15 de julio	18 - 25 años	Recuperación
Ses Salines a Eivissa (Ibiza)	15 - 30 de julio	18 - 30 años	Recuperación

**CANARIAS**

El Rosario ( Tenerife )	23/7 - 7/8	18 - 26 años	Medio Ambiente
Valleseco (Gran Canaria)	3 - 16 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente

**ASTURIAS**

Muros del Nalón	5 - 25 de agosto	18 - 26 años	Medio Ambiente
Quirós	8 - 28 de julio	18 a 26 años	Medio Ambiente
Villayón	8 - 28 de agosto	18 a 26 años	M. A. y Cultural

**ANDALUCÍA**

Igenio 2000 (Almería)	7 - 19 de agosto	18 - 30 años	Arqueología y M.A.
El Correo Delfín (Málaga)	1 - 15 de agosto	18 - 30 años	M.A. y Recuperación
Castillo Hins Canit (Málaga)	1 - 15 de agosto	18 - 30 años	Arqueología.
Alcázar de Arriba (Sevilla )	17 - 31 de julio	18 - 30 años	Arqueología y recuper

**LA RIOJA**

Calahorra	2 - 22 de agosto	18 - 26 años	Rehabilitación
Alfaro	18 - 31 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente

**CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES****ALEMANIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Wietzen	Construcción	De 18 a 26 años	Del 29-7-2.000 al 20-8-2.000	2
Verden	Medio-Ambiente	De 18 a 26 años	Del 29-7-2.000 al 20-8-2.000	2
Wiesloch	Construcción	De 18 a 26 años	Del 29-7-2.000 al 20-8-2.000	2
Ballenstedt	Medio-Ambiente	De 18 a 26 años	Del 5-8-2.000 al 27-8-2.000	2

**BULGARIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Sofia	Construcción	De 18 a 30 años	Del 13-8-2.000 al 27-8-2.000	1

**DINAMARCA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Sabro	Construcción	De 18 a 30 años	Del 20-8-2.000 al 3-9-2.000	1

**ESTADOS UNIDOS**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Bennington, Vermont	Artístico	De 18 a 26 años	Del 16-7-2.000 al 29-7-2.000	2

**FRANCIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Saint Paterne 2	Reconstrucción	De 18 a 30 años	Del 4-8-2.000 al 26-8-2.000	2
Saint Denis D'anjou 2	Reconstrucción	De 18 a 30 años	Del 4-8-2.000 al 26-8-2.000	2
Roquecor 3	Reconstrucción	De 18 a 30 años	Del 12-8-2.000 al 2-9-2.000	2
Compiègne 2	Construcción	De 18 a 30 años	Del 8-8-2.000 al 2-9-2.000	2
Peyriac de Mer 2	Reconstrucción	De 18 a 30 años	Del 12-8-2.000 al 2-9-2.000	2

**PORTUGAL**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Alcobertas	Medio Ambiente	De 18 a 30 años	Del 19-8-2.000 al 2-9-2.000	1

**REPUBLICA CHECA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Kosteletech Horky	Medio-Ambiente	De 18 a 30 años	Del 7-8-2.000 al 20-8-2.000	2

**RUSIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Voronezh IV	Educación Infantil	De 22 a 30 años	Del 10-8-2.000 al 30-8-2.000	1

**TURQUIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Earthquake 3	Reconstrucción	De 18 a 26 años	Del 15-7-2.000 al 30-7-2.000	2

**GRECIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Smari I	Arqueología	De 18 a 30 años	Del 6-7-2.000 al 19-7-2.000	1

**HOLANDA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Groote Pell	Medio-Ambiente	De 18 a 30 años	Del 19-8-2.000 al 2-9-2.000	1

**ITALIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHA	PLAZAS
Oratino II	Medio-Ambiente	De 18 a 30 años	Del 7-8-2.000 al 21-8-2.000	2

**MARRUECOS**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHAS	PLAZAS
Ouarzazate	Reconstrucción	De 18 a 30 años	Del 2-8-2.000 al 21-8-2.000	2

**POLONIA**

LUGAR	MODALIDAD	EDAD	FECHAS	PLAZAS
Zagorze	Medio Ambiente	De 18 a 30 años	Del 28-7-2.000 al 11-8-2.000	2

## INTERCAMBIOS

## GALICIA

Localidad: PENEDOS DO XACINTO (OURENSE) ISLA DE ONS (PONTEVEDRA).

Actividad: Mar y naturaleza.

Breve descripción de la actividad: Actividad combinada de litoral, con el fin de alcanzar un conocimiento del entorno natural, tanto de la Galicia del interior como de la costa, con el consiguiente contraste de paisajes y costumbres.

Se llevarán a cabo actividades muy variadas de carácter convivencial, deportivo y recreativo como son: Talleres de medio ambiente, deportes variados, juegos de simulación, visitas didácticas por las proximidades de la instalación, etc.

Instalación: Campamento Juvenil «Penedos de Xacinto» Entrimo - Orense. Campamento Juvenil «Illa de Ons» Bueu - Pontevedra.

Fecha: 1-15 de agosto (una semana en cada instalación).

Plazas: 25.

Edad: 13-15 años.

## GALICIA

Localidad: VIVEIRO (LUGO).

Actividad: Deportes náuticos.

Breve descripción de la actividad: Introducción a los deportes de vela, tabla y esquí acuático. Con una aproximación a las actividades maríneas y náutico-deportivas.

Se profundizará en el conocimiento ecológico del litoral de la zona en lo que atañe a una fauna y flora, impartido por parte de personal especializado.

Instalación: Albergue Juvenil «Area».

Fecha: 1-15 agosto.

Plazas: 20.

Edad: 15-17 años.

## CANTABRIA

Localidad: LOREDO Y BRAÑAVIEJA (1 semana en cada instalación).

Actividad: Campamento Juvenil «Multiactividad».

Breve descripción de la actividad: Playa, actividades náuticas: vela, windsurf, piraguas, etc. aire libre, senderismo, rappel, rocódromo...

Instalación: Albergue Juvenil de Loredo. Albergue Juvenil «Cantabria» (Brañavieja - Alto Campoo).

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 20.

Edad: 14-17 años.

## CANTABRIA

Localidad: TAMA (CASTRO CILLORIGO) CANTABRIA.

Actividad: Campamento de Naturaleza «Picos de Europa».

Breve descripción de la actividad: Rutas de montaña por los Picos de Europa. Actividades didácticas sobre protección y conservación de la naturaleza. Charlas teórico-prácticas, deportivas, culturales y especial atención a marchas y senderismo.

Instalación: Campamento de la Naturaleza «Picos de Europa». Finca Sotama.

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 25.

Edad: 12-14 años.

## MURCIA

Localidad: CALARREONA.

Actividad: Mar y naturaleza.

Breve descripción de la actividad: Principalmente medioambiental, descubrimiento del litoral marítimo y terrestre con prácticas de buceo, actividades deportivas de playa y pista, lúdicas y talleres.

Instalación: Albergue Juvenil de «Calarreona» (Aguilas).

Fecha: 17-31 agosto.

Plazas: 25.

Edad: 14-17 años (Es necesario saber nadar).

## NAVARRA

Localidad: ZUDAIRE.

Actividades: Multiaventuras.

Breve descripción de la actividad: Visita a lugares de especial interés ecológico como la Reserva Natural de Urbasa y Basaurá. Dar a conocer las Ameskoas y Estella, su patrimonio natural y cultural a fin de que aprendan a disfrutarlo y respetarlo. Iniciarlos en el conocimiento de deportes alternativos a los competitivos y los desarrollados en la ciudad, por otros de disfrute de la naturaleza como son: Senderismo, escalada, espeleología, orientación... Desarrollar actitudes solidarias de los jóvenes con las personas del entorno.

Fecha: 1-15 agosto.

Plazas: 20.

Edad: 15-17 años.

PAIS VASCO

Localidad: HONDARRIBIA.

Actividad: Vela, piragüismo, escalada.

Breve descripción de la actividad: Actividades náuticas (piragüismo, vela) y deportivas (escalada), visitas culturales a diversos puntos de la geografía del País Vasco, actividades de ocio y tiempo libre y talleres.

Instalación: Albergue «Juan Sebastián Elcano».

Fecha: 2-16 julio.

Plazas: 20.

Edad: 14-17 años.

ASTURIAS

Localidad: LLANES Y ARRIONDAS (1 semana en cada instalación).

Actividades: Senderismo, piragüismo, actividades de playa.

Breve descripción de la actividad: Actividades de tiempo libre con especial dedicación al conocimiento y protección del medio ambiente. Senderismo. Juegos y deportes tradicionales asturianos. Excursiones. Visitas culturales. Playa. Especial: Curso de piragüismo.

Instalación: Albergue Residencia «Juventudes» (Llanes). Albergue Juvenil de Arriondas.

Fecha: 1-15 julio.

Plazas: 48.

Edad: 15-17 años.

#### ACTIVIDADES DE TEATRO

Actividad: ANIMACION TURISTICA.

Localidades: Plasencia (Cáceres). Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Se realizarán actividades que potencien el turismo cultural, aprovechando el entorno propio donde se desarrolla la actividad, intentando fomentar en el participante, su desarrollo creativo para utilizarlo como yacimiento de empleo para la creación de cooperativas juveniles en este terreno. Uno de los objetivos fundamentales es la recuperación de espacios muertos en las ciudades.

Actividades: Teatro, música, animación, danza, pintura, artesanía, interpretación...

Instalación: Complejo Educativo de Plasencia (Residencia Universitaria).

Fechas: 1-30 de julio (15 días en cada localidad).

Plazas: 20 (se comparte actividad con 20 jóvenes de Navarra y otros 20 jóvenes del resto de Comunidades Autónomas).

Edad: 18-30 años.

Actividad: ANIMACION TURISTICA.

Localidades: Jerez de los Caballeros (Badajoz). Plasencia (Cáceres).

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Se realizarán actividades que potencien el turismo cultural, aprovechando el entorno propio donde se desarrolla la actividad, intentando fomentar en el participante, su desarrollo creativo para utilizarlo como yacimiento de empleo para la creación de cooperativas juveniles en este terreno. Uno de los objetivos fundamentales es la recuperación de espacios muertos en las ciudades.

Actividades: Teatro, música, animación, danza, pintura, artesanía, interpretación...

Instalación: Casa de la Iglesia.

Fechas: 1-30 de julio (15 días en cada localidad).

Plazas: 20 (se comparte actividad con 20 jóvenes de Cantabria y otros 20 jóvenes del resto de Comunidades Autónomas).

Edad: 18-30 años.

#### CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA

Actividad: CAMPAMENTO EN VALENCIA DE ALCANTARA - ALBURQUERQUE (1 semana en cada instalación).

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres) y Alburquerque (Badajoz).

Instalación: Albergue Juvenil «Santa M.<sup>a</sup> de Guadalupe» y Albergue Juvenil «Castillo de Luna».

Contenido: Talleres de educación ambiental, ruta de los dólmenes, piscina, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre, senderismo, etc.

Fecha: 1-15 de julio.

N.º participantes: 48 jóvenes extremeños.

Comparten actividad con: Jóvenes asturianos.

Edad: 15-17 años.

Actividad: CAMPAMENTO EN VALENCIA DE ALCANTARA.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Juvenil «Santa M.<sup>a</sup> de Guadalupe».

Contenido: Talleres de educación ambiental, ruta de los dólmenes, piscina, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre, senderismo, etc.

Fecha: 16-30 de julio.

N.º participantes: 25 jóvenes extremeños.

Comparten actividad con: Jóvenes cántabros.

Edad: 15-17 años.

Actividad: CAMPAMENTO EN JERTE (I).

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento «Carlos V».

Contenido: Talleres de educación ambiental, rutas naturales, piscina natural, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre, senderismo, etc.

Fecha: 16-30 de julio.

N.º participantes: 25 jóvenes extremeños. Comparten actividad con: jóvenes murcianos.

Edad: 15-17 años.

Actividad: CAMPAMENTO EN JERTE (II).

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Talleres de educación ambiental, rutas naturales, cicloturismo, piscina natural, excursiones culturales, montañismo, voleibol, actividades de ocio y tiempo libre, senderismo, etc.

Fecha: 1-15 de agosto.

N.º participantes: 40 jóvenes extremeños.

Comparten actividad con: Jóvenes gallegos y vascos.

Edad: 14-17 años.

#### CAMPAMENTOS PARA DISCAPACITADOS

Actividad: CAMPAMENTO CON DISMINUIDOS PSIQUICOS

Contenido: Ofertar una actividad de ocio y tiempo libre lo más integradora posible para este colectivo, en periodo estival. Ofrecer una alternativa al entorno y actividades diarias de estos jóvenes, al objeto de fomentar en ellos nuevas actitudes y potenciación de sus capacidades.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Lugar: Albergue Juvenil «Sta. M.<sup>a</sup> de Guadalupe».

Fechas: 16-30 de agosto.

Plazas: 45 jóvenes discapacitados/as psíquicos/as con autonomía motora.

Edad: 16-35 años.

Actividad: COLONIA DE VACACIONES PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL

Contenido: Ofertar una actividad de ocio y tiempo libre lo más integradora posible para este colectivo, involucrándolos en la vida asociativa. Ofrecer una alternativa al entorno y actividades diarias de estos jóvenes, al objeto de fomentar en ellos nuevas actitudes y potenciación de sus capacidades.

Localidad: Trujillo.

Lugar: Centro de menores «Francisco Pizarro».

Fechas: 16-31 de julio.

Plazas: 30 jóvenes afectados de parálisis cerebral.

Edad: 5-35 años.

Actividad: CAMPAMENTO DE VERANO PARA DEFICIENTES AUDITIVOS Y NORMAOYENTES.

Contenido: Cooperación en actividades con un modelo de comunicación y apoyos facilitadores de la intercomunicación. Actividades de tiempo libre compartidas con jóvenes normaoyentes. Senderismo, itinerancia, talleres, baño, orientación y búsqueda.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Lugar: Albergue Juvenil «Sta. M.<sup>a</sup> de Guadalupe».

Fechas: 17-30 junio.

Plazas: 50 jóvenes (25 con deficiencia auditiva y 25 normaoyentes).

Edad: 16-25 años.

#### OTRAS ACTIVIDADES

Actividad: «A NAVEGAR».

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Esta actividad pretende acercar a los/as jóvenes a las nuevas tecnologías y a la Sociedad de la Información, así como dinamizar socialmente a los/as jóvenes extremeños.

Fecha: 1-15 de junio.

N.º participantes: 70 jóvenes que formen parte del tejido asociativo juvenil: Consejos de Juventud, Asociaciones Juveniles y Escuelas de Animación.

Edad: 18-30 años.

Actividad: CAMPAMENTO INTERNACIONAL ITINERANTE «RUTA CARLOS V».

Instalación: Será diferente a lo largo de toda la actividad.

Contenido: La actividad consistirá en realizar el verdadero itinerario que Carlos V en tierras extremeñas. La ruta se iniciará en Piedrahita (Ávila) y concluirá en Cuacos de Yuste (Cáceres). Se desarrollará a lo largo de 9 etapas y en un total de 15 jornadas.

Fecha: 1-15 de julio.

N.º participantes: 35 jóvenes.

Edad: 18-30 años.

Actividad: CAMPAMENTO JUVENIL «CULTURAS» (I)

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Es un encuentro de jóvenes de diferentes comunidades autónomas y jóvenes de comarcas extremeñas en el que el objetivo fundamental es crear un marco de convivencia para que conozcan la región, el folklore, el medio ambiente, las costumbres y tradiciones, la gastronomía, la riqueza cultural de las diferentes comarcas extremeñas, etc. Se fomentará el intercambio de impresiones entre los distintos jóvenes participantes.

Fecha: 1-15 de julio.

N.º participantes: 50 jóvenes extremeños (2 por cada una de las 27 comarcas que integran el Programa Pueblos) y 20 jóvenes que sean hijos de emigrantes extremeños en otras Comunidades Autónomas.

Edad: 14-16 años.

Actividad: CAMPAMENTO JUVENIL «CULTURAS» (II)

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Es un encuentro de jóvenes de diferentes comunidades autónomas y jóvenes de comarcas extremeñas en el que el objetivo fundamental es crear un marco de convivencia para que conozcan la región, el folklore, el medio ambiente, las costumbres y tradiciones, la gastronomía, la riqueza cultural de las diferentes comarcas extremeñas, etc. Se fomentará el intercambio de impresiones entre los distintos jóvenes participantes.

Fecha: 16-30 de julio.

N.º participantes: 50 jóvenes extremeños (2 por cada una de las 27 comarcas que integran el Programa Pueblos) y 20 jóvenes que sean hijos de emigrantes extremeños en otras Comunidades Autónomas.

Edad: 17-18 años.

Actividad: CAMPAMENTO JUVENIL «CULTURAS» (III).

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Es un encuentro de jóvenes de diferentes comunidades autónomas y jóvenes de comarcas extremeñas en el que el objetivo fundamental es crear un marco de convivencia para que conozcan la región, el folklore, el medio ambiente, las costumbres y tradiciones, la gastronomía, la riqueza cultural de las diferentes comarcas extremeñas, etc. Se fomentará el intercambio de impresiones entre los distintos jóvenes participantes.

Fecha: 1-15 de agosto.

N.º participantes: 50 jóvenes extremeños (2 por cada una de las 27 comarcas que integran el Programa Pueblos) y 20 jóvenes que sean hijos de emigrantes extremeños en otras Comunidades Autónomas.

Edad: 10-14 años.

Actividad: CAMPAMENTO JUVENIL MULTIETNICO

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil «Carlos V».

Contenido: Convivencia de niños/as extremeños/as y niños/as de distintos países del mundo, creando un marco de vivencias inigualables para que conozcan nuestra región, el folklore, el medio ambiente, las costumbres y tradiciones, la gastronomía, la riqueza cultural de las diferentes comarcas extremeñas, etc. Se fomentará el intercambio de impresiones entre los distintos niños/as participantes.

Fecha: 16-30 de agosto.

N.º participantes: 100 (50 niños/as extremeños/as y 50 niños/as procedentes de diferentes países del mundo).

Edad: 10-14 años.

#### RUTA INTERAUTONOMICA

Lugar: Castilla-León.

Fecha: 1-15 de agosto.

Edad: 18-22 años.

Plazas: 25.

Objetivos: Fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas comunidades autónomas y conocer algunos de los lugares más emblemáticos de Castilla-León.

Actividades: Visitas Culturales y actividades medioambientales por distintas provincias: Burgos, León, Salamanca, Soria y Zamora.

Instalaciones:

— Residencia Juvenil «Consejo de Europa» (León).

— Residencia Juvenil «Gil de Siloe» (Burgos).

— Residencia Juvenil «Antonio Machado» (Soria).

- Residencia Juvenil «Diego de Torres y Villarroel» (Peñaranda de Bracamonte - Salamanca).  
 – Residencia Juvenil «Consejo de Europa» (León).  
 – Residencia Juvenil «D.ª Urraca» (Zamora).  
 Comparten actividad con: jóvenes asturianos.

**Anexo II**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES  
 CAMPAÑA DE VERANO 2000**

(Este impreso no es válido para solicitar Campos de Trabajo)

**ACTIVIDAD SOLICITADA**

Primera Opción:  
 Segunda Opción:

Lugar:  
 Lugar:

Turno:  
 Turno:

**DATOS DEL PARTICIPANTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Cód. Post: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_  
 Estudiante  Trabajador  Demandante de empleo

**EXENCIONES O BONIFICACIONES QUE SOLICITA** (Señalar con una X lo que proceda) (\*)

EXENCION TOTAL	<input type="checkbox"/>	BONIFICACION 60 %	<input type="checkbox"/>
BONIFICACION 40%	<input type="checkbox"/>	BONIFICACION 25%	<input type="checkbox"/>

\* Es necesario presentar la documentación justificativa por la que se solicita cualquier tipo de bonificación o exención total.

**DATOS SANITARIOS**

\* ¿Has padecido o padeces enfermedad o defecto físico importante? SI  NO  En caso afirmativo indica cuáles: \_\_\_\_\_  
 \* ¿Te han suministrado en los últimos años la vacuna antitetánica? SI  NO  \*¿Padeces algún tipo de alergia? SI  NO  En caso afirmativo indica cuál: \_\_\_\_\_  
 \*¿Te encuentras actualmente en tratamiento? SI  NO  En caso afirmativo indicar cuál: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN** (En el caso de menores de 18 años)

D./Dª..... con domicilio en .....  
 localidad....., teléfono..... como padre/ madre/ tutor (táchese lo que no proceda) de .....  
 le autorizo a participar en las actividades organizadas por la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con los requisitos de esta inscripción.

En ..... a, de ..... de 2000

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD



**Anexo III****FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ HOMBRE/MUJER  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_  
 INDICAR ENFERMEDADES, MINUSVALÍAS O ALERGIAS: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD EN QUE TE INSCRIBES: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE REALIZACIÓN: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 IDIOMAS QUE HABLAS: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDADES QUE HAYAS REALIZADO ANTERIORMENTE: \_\_\_\_\_

Como voluntario/a de este campo de trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
- 2- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
3. Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.
4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todos/as los/as participantes en el campo.
5. Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo que serán, entre otras:
  - Acceptar las indicaciones de los responsables de la actividad. Cumplimiento de los horarios en general. No utilización de vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.
  - El no cumplimiento de las normas establecidas puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.

Firma: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

**AVISO EN CASO DE URGENCIA**

Durante la actividad, en caso de urgencia, avisar a

Población \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Teléfono/s \_\_\_\_\_

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 22 de diciembre de 1999 (D.O.E. n.º 151, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril) las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas y a la vista de las renunciaciones presentadas por varios miembros de los Tribunales designados mediante Orden de esta Consejería de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril), así como por la constatación de errores en la publicación de los nombres de algunos de los miembros de los Tribunales, corresponde introducir las modificaciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

#### D I S P O N E

Modificar los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida a 12 de mayo de 2000.—La Consejera de Presidencia, M.<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCON.

#### A N E X O

#### TITULADOS SUPERIORES

#### TRIBUNAL N.º 1

##### ESPECIALIDADES

- Arqueología
- Geografía
- Geografía e Historia
- Documentación

##### TITULARES

##### PRESIDENTE

- D. Juan M. Valadés Sierra

##### VOCALES

- D.<sup>a</sup> Esperanza Benítez Calderón
- D. Angel Bernal Estévez
- D. Juan J. Enriquez Navascues
- D. Jesús Ferrero Cantisán, que actuará como secretario

##### SUPLENTES

##### PRESIDENTE

- D. Pedro Escribano Fernández

##### VOCALES

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Pérez-Fontan Martín
- D. Juan José Poderoso Sánchez
- D.<sup>a</sup> Luz Divina Prieto Juanes
- D. Javier Cano Ramos, que actuará como secretario

#### TRIBUNAL N.º 2

##### ESPECIALIDADES

- Biología
- Veterinaria

##### TITULARES

##### PRESIDENTE

- D. Pedro García Ramos

## VOCALES

- D. Angel Sánchez García
- D. José Gómez Gallego
- D. Juan Carnero Varo
- D.<sup>a</sup> Pilar Ramírez Vega, que actuará como secretaria

## SUPLENTE

## PRESIDENTA

D.<sup>a</sup> Ana Hidalgo Romero

## VOCALES

- D. Ramón Velasco Gemio
- D. Carlos Barrutia Martínez
- D. Antonio Talero Tornero
- D. Tomás González Gutiérrez, que actuará como secretario

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDAD

- Educación Física

## TITULARES

## PRESIDENTE

—D. Miguel A. Jiménez Galán

## VOCALES

- D. Pedro J. Berrocoso Ginés
- D. Moisés A. López Leal
- D. Rufino Carmona Renco
- D. Manuel Navareño Mateos, que actuará como secretario

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Juan J. Poderoso Sánchez

## VOCALES

- D. Fernando Solís Fernández
- D. Antonio Aladro González
- D. Juan Paiva Colchón
- D. Rufino Carmona Renco, que actuará como secretario

## TRIBUNAL N.º 6

## ESPECIALIDAD

- Medicina y Cirugía

## TITULARES

## PRESIDENTE

—D. Francisco M. García Peña

## VOCALES

- D. Javier Viciano Clemente
- D. Antonio Flores Holguera
- D.<sup>a</sup> Azucena Llopis Pérez
- D.<sup>a</sup> Belén Ledesma Jurado, que actuará como secretaria

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Jesús M. Gómez Encinas

## VOCALES

- D. José Ignacio Cardenal Murillo
- D. Isidoro Gago Frutos
- D. Antonio Nevado Nevado
- D.<sup>a</sup> Fátima Corchero Alves, que actuará como secretaria

## TRIBUNAL N.º 7

## ESPECIALIDAD

- Psicología
- Sociología
- Ciencias de la Educación

## TITULARES

## PRESIDENTA

—D.<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar

## VOCALES

- D. Vicente Ramos Díaz
- D.<sup>a</sup> Clara I. Gómez Nestares
- D. José M.<sup>a</sup> Hurtado Saez
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz Madrigal González, que actuará como secretaria

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Plácido Alejandre Bueno

## VOCALES

- D. Feliciano Morcuende Timón
- D.<sup>a</sup> Beatriz López Vinuesa
- D. Eusebio Gutiérrez Pajuelo
- D.<sup>a</sup> Carmen Zamora del Castillo, que actuará como secretaria.

## TRIBUNAL N.º 8

## ESPECIALIDADES

—Administración Financiera

## TITULARES

## PRESIDENTE

—D. Felipe A. Jover Lorente

## VOCALES

—D. Antonio Guijarro Tejión  
 —D.ª Mercedes Marín de las Heras.  
 —D.ª Casilda Gutiérrez Pérez  
 —D.ª Elisa Cortés Pérez, que actuará como secretaria.

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Lorenzo Escudero Araujo

## VOCALES

—D. Fernando García Sánchez  
 —D. Tomás Casado Ramos  
 —D.ª Monserrat García García  
 —D.ª M.ª Belén Guirau Morales, que actuará como secretaria

## TRIBUNAL N.º 9

## ESPECIALIDADES

—Económicas y/o Empresariales

## TITULARES

## PRESIDENTE

—D. José M. Jover Lorente

## VOCALES

—D.ª Consuelo Cerrato Caldera  
 —D. Eduardo Lozano Nogales  
 —D.ª Julia Durán Aznal  
 —D.ª M.ª Teresa Fernández Campillo, que actuará como secretaria

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Sebastián Murillo Cruz.

## VOCALES

—D.ª Antonia Cerrato Rodríguez

—D. Lorenzo Calle Macías  
 —D.ª Elena Sánchez-Simón Pérez  
 —D.ª M.ª José Rubio Cortés, que actuará como secretaria

## TRIBUNAL N.º 10

## ESPECIALIDADES

—Administración General  
 —Jurídica

## TITULARES

## PRESIDENTE

—D. Tomás Guerrero Flores

## VOCALES

—D. José M. Escalona Amor  
 —D. Miguel Ángel Encinas España  
 —D. Manuel Fernández Villares  
 —D. Bernabé Esteban Ortega, que actuará como secretario

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

—D. Manuel Fernández Villares

## VOCALES

—D. Manuel Curiel Guerrero  
 —D.ª Cristina Correa Cruz  
 —D. Alberto Sánchez Fernández  
 —D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como secretaria

*ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 22 de diciembre de 1999 (D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a

puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril) las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de las renunciaciones presentadas por varios miembros de los Tribunales designados mediante Orden de esta Consejería de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril), así como por la constatación de errores en la publicación de los nombres de algunos de los miembros de los Tribunales, corresponde introducir las modificaciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

#### D I S P O N E

Modificar los Tribunales de Selección afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos Tribunales de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida a 12 de mayo de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

#### A N E X O

#### CUERPO TECNICO

#### TRIBUNAL N.º 1

##### ESPECIALIDADES

- Arquitectura Técnica
- Ingeniería Técnica en Obras Públicas
- Ingeniería Técnica Industrial

##### TITULARES

##### PRESIDENTE

- D. Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez

##### VOCALES

- D. José Antonio Galván Blanco
- D. José M.ª Pizarro Gómez
- D. Diego Clemente Morales
- D. Alfonso Gómez Morcillo, que actuará como secretario

##### SUPLENTES

##### PRESIDENTE

- D. Fernando Viñuelas Zahino

##### VOCALES

- D. Emilio Sánchez Barquilla
- D.ª Ana M. Naranjo Gómez
- D.ª Concepción Gema Pereira Ojeda
- D. Pedro Cupido Silva, que actuará como secretario.

#### TRIBUNAL N.º 2

##### ESPECIALIDAD

- Biblioteconomía y Documentación

##### TITULARES

##### PRESIDENTE

- D. Carlos Castro Castro

##### VOCALES

- D.ª Elena Sánchez-Simón Pérez
- D.ª Francisca Carrasco Pecos
- D.ª Susana Moralo Aragüete
- D. Herminio Carrasco Pino, que actuará como secretario

##### SUPLENTES

##### PRESIDENTA

- D.ª M.ª Jesús Santiago Fernández

##### VOCALES

- D.ª M.ª Angeles Mellado González
- D. Aurelio Sánchez Manzano
- D. Rufino Casares Durán
- D. José Martín González, que actuará como secretario.

#### TRIBUNAL N.º 3

##### ESPECIALIDADES

- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Topografía.

##### TITULARES

##### PRESIDENTE

- D. Juan A. López Márquez.

## VOCALES

- D. Jesús Ranz de Frías
- D. César Díaz Prieto
- D. Eloy del Arco Martín
- D. Antonio Román Pavón, que actuará como secretario.

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

- D. José Cumplido Pérez.

## VOCALES

- D. Santiago Gómez Alvarez
- D. Angel Luis Arroyo Montemayor
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Luengo Rivera
- D. José Babiano Rivas, que actuará como secretario.

## TRIBUNAL N.º 6

## ESPECIALIDADES

- Administración Financiera.
- Dpdo. Empresariales.
- Dpdo. Estadística.

## TITULARES

## PRESIDENTE

- D. Manuel Agustín González Pérez.

## VOCALES

- D. José L. López Ramos
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Cabrera Herrera
- D. Juan Durán Muñoz
- D. Jesús Romero Mateos, que actuará como secretario.

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

- D. Salvador Mateos Sánchez.

## VOCALES

- D. Luis López Reyes
- D.<sup>a</sup> Mercedes Zapata Hoyos
- D. Juan Luis Martínez-Carande Corral
- D. Segundo Muñoz Gallego, que actuará como secretario.

## TRIBUNAL N.º 7

## ESPECIALIDADES

- Administración General.
- Graduado Social.

## TITULARES

## PRESIDENTE

- D. José M.<sup>a</sup> Ramírez Morán.

## VOCALES

- D. Pedro Olmos Díaz
- D. Juan Jesús Peralta Esperilla
- D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena
- D. Juan R. Regadera Blanco, que actuará como secretario.

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

- D. Pedro M.<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez.

## VOCALES

- D. José Luis Hernández Terrón
- D.<sup>a</sup> Cristina Correa Cruz
- D. Alberto Sánchez Fernández
- D.<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Martín, que actuará como secretaria.

## TRIBUNAL UNICO

## TITULARES

## PRESIDENTE

- D. Pío Cárdenas Corral.

## VOCALES

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Hernández Cosme
- D. Salvador Mateos Sánchez
- D.<sup>a</sup> Clara Robles Díaz
- D. Fernando González Rodríguez, que actuará como secretario.

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

- D. Manuel Rubio París.

## VOCALES

- D. Pedro Nieto Porras
- D. Jesús Romero Mateos
- D.<sup>a</sup> Isabel Gutiérrez de la Barrera Mena
- D.<sup>a</sup> Esperanza Benítez Calderón, que actuará como secretaria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.*

Advertido error en la Resolución de 18 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, publicada en el D.O.E. n.º 46, de 22 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 3734, Base 5.2.2, segundo párrafo, donde dice:

«\* Cuatro vocales que serán designados por sorteo público y que deberán estar prestando servicios durante el curso 1999/2000 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.»

Debe decir:

«\* Cuatro vocales que serán designados por sorteo público y que deberán estar prestando servicios durante el curso 1999/2000 en la provincia donde actúen los tribunales de los que deban formar parte, pudiendo nombrarse tantos tribunales como se juzgue necesario. En el caso de que el número de funcionarios con destino en esa provincia no fuera suficiente, los tribunales se completarán con funcionarios que tengan destino en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no resultar posible la Secretaría General de Educación designará de oficio los vocales correspondientes.»

— En la página 3740, Base 8.3, línea octava, donde dice:

«de acuerdo con la petición formulada según lo dispuesto en el apartado 3.5.d) de esta convocatoria.»

Debe decir:

«de acuerdo con la petición formulada según lo dispuesto en el apartado 9.2.1 de esta convocatoria.»

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 2 de mayo de 2000.

El Rector,  
GINES M.ª SALIDO RUIZ

### A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0138

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA

### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José Luis SOTELO SANCHO  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco J. BENITEZ GARCIA  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco CARRANZA MORA  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 2.º: D. Andrés Tomás AGUAYO URQUIJO  
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Guillermo CALLEJA Y PARDO  
C.U. - Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Gabriel OVEJERO ESCUDERO  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Fernando J. BELTRAN NOVILLO  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Ana M.ª SASTRE REQUENA  
C.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2.º: D. José Luis AMOROS ALBARO  
C.U. - Universidad Jaime I de Castellón

VOCAL 3.º: D. Luis BILURBINA ALTER  
C.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0081

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FISILOGIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Ginés M.ª SALIDO RUIZ  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. José Enrique CAMPILLO ALVAREZ  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Enrique AGUILAR BENITEZ DE LUGO  
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D. Rubén Víctor RIAL PLANAS  
C.U. - Universidad Islas Baleares

VOCAL 3.º: D. José M.ª VIÑA RIBES  
C.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Javier GONZALEZ GALLEGO  
C.U. - Universidad de León

VOCAL SECRETARIO: D. Juan Antonio MADRID PEREZ  
C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 1.º: D. Xavier NAVARRO ACEBES  
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Manuel Antonio RODRIGUEZ PUYOL  
C.U. - Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 3.º: D. José Andrés SOBRINO MONTALBAN  
C.U. - Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0525

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA TEORICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José Javier BREY AVALOS  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Andrés SANTOS REYES  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco Javier CHINEA TRUJILLO  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. José Adolfo AZCARRAGA FELIU  
C.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. José M.ª CERVERO SANTIAGO  
C.U. - Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ramón FERNANDEZ ALVAREZ-ESTRADA  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Luis PESQUERA GONZALEZ  
C.U. - Universidad de Cantabria

VOCAL 1.º: D. Lorenzo ABELLANAS RAPUN  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. Fernando BARREIRO ALONSO  
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 3.º: D. Luis Joaquín BOYA BALET  
C.U. - Universidad de Zaragoza

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0019

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Juan de la RUBIA PACHECO  
Prof. Emérito - Universidad de Valencia

VOCAL SECRETARIO: D. José MORALES BRUQUE  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Mariano PEREZ-MARTINEZ PEREZ-AMOR  
C.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 2.º: D. José Antonio MADARIAGA Y ZAMACONA  
C.U. - Universidad del País Vasco



VOCAL 3.º: D. Ramiro PAREJA PAREJA  
C.U. - Universidad Carlos III

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Cristóbal FERNANDEZ PINEDA  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Carlos GONZALEZ FERNANDEZ  
C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 1.º: D. Francisco JAQUE RECHEA  
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2.º: D. Félix MARCO GONZALEZ  
C.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 3.º: D. Alfonso MUÑOZ GONZALEZ  
C.U. - Universidad de La Laguna

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0033

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGIA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José Manuel GOMEZ GUTIERREZ  
C.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco GARCIA NOVO  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Luis José CRUZ PIZARRO  
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL 2.º: D. Valeriano RODRIGUEZ MARTINEZ  
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 3.º: D. Juan ARMENGOL BACHERO  
C.U. - Universidad de Barcelona

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Jaime V. RODRIGUEZ MARTINEZ  
C.U. - Universidad de Valencia

VOCAL SECRETARIO: D.ª Emma ORIVE AGUIRRE  
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 1.º: D. Luis RAMIREZ DIAZ  
C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 2.º: D. Juan Domingo ROS ARAGONES  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Jaime Antonio TERRADAS SERRA  
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0441

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Antonio PRIETO MARTIN  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Miguel Angel PEREZ PRIEGO  
C.U. - U.N.E.D.

VOCAL 1.º: D. Luis IZQUIERDO SALVADOR  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. José M.ª DIEZ BORQUE  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. Patricio HERNANDEZ PEREZ  
C.U. - Universidad Pública de Navarra

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Teodosio FERNANDEZ RODRIGUEZ  
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. José LARA GARRIDO  
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 1.º: D. Pedro Manuel CATEDRA GARCIA  
C.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 2.º: D. Francisco Javier DIEZ DE REVENGA TORRES  
C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D.ª Rita Augusta GNUTZMANN BORRIS  
C.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0787

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: PARASITOLOGIA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Santiago HERNANDEZ RODRIGUEZ  
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. Ignacio NAVARRETE LOPEZ-COZAR  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Florencio C. MARTINEZ UBEIRA  
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D. Jorge Antonio GUI SANTES DEL BARCO  
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Antonio MARTINEZ FERNANDEZ  
C.U. - Universidad Complutense

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.<sup>a</sup> Filomena RODRIGUEZ CAABEIRO  
 C.U. - Universidad de Alcalá  
 VOCAL SECRETARIO: D. Antonio OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ  
 C.U. - Universidad de Granada  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D. Diego GUEVARA BENITEZ  
 C.U. - Universidad de Sevilla  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D. Ramón LOPEZ ROMAN  
 C.U. - Universidad de La Laguna  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D. Santiago MAS COMA  
 C.U. - Universidad de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0563

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: SANIDAD ANIMAL

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Santiago VADILLO MACHOTA  
 C.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL SECRETARIO: D. Miguel HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO  
 C.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D. Andrés Avelino RODRIGUEZ MOURE  
 C.U. - Universidad de Zaragoza  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D. Luis LEON VIZCAINO  
 C.U. - Universidad de Murcia  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D. Juan Anselmo PEREA REMUJO  
 C.U. - Universidad de Córdoba

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Javier DUCHA SARDAÑA  
 C.U. - Universidad de Zaragoza  
 VOCAL SECRETARIO: D. Lucas DOMINGUEZ RODRIGUEZ  
 C.U. - Universidad Complutense  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D. Juan Francisco GARCIA MARIN  
 C.U. - Universidad de León  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D. Antonio MIRANDA GARCIA  
 C.U. - Universidad de Córdoba  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D. Elías Fernando RODRIGUEZ FERRI  
 C.U. - Universidad de León

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/1324

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
 UNIVERSIDAD

## AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Leopoldo OLEA MARQUEZ DE PRADO  
 C.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL SECRETARIO: D. Jesús MURILLO MARTINEZ  
 T.U. - Universidad Pública de Navarra  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inés MINGUEZ TUDELA  
 C.U. - Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D. Juan José VILLARINO URTIAGA  
 T.U. - Universidad de Santiago  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D. Primitivo CABALLERO MURILLO  
 T.U. - Universidad Pública de Navarra

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis LOPEZ BELLIDO  
 C.U. - Universidad de Córdoba  
 VOCAL SECRETARIO: D. Juan Enrique CASTILLO GARCIA  
 T.U. - Universidad de Córdoba  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>a</sup> HERRANZ SANZ  
 C.U. - Universidad de Castilla-La Mancha  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles ACHON SAMA  
 T.U. - Universidad de Lleida  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> Elisa BOIX ARISTU  
 T.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0028

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
 UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José MORALES BRUQUE  
 C.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL SECRETARIO: D. Francisco CUADROS BLAZQUEZ  
 T.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.<sup>o</sup>: D. Manuel RODRIGUEZ DE RIVERA  
 C.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.  
 VOCAL 2.<sup>o</sup>: D. Juan FONT FERRER  
 T.U. - Universidad Politécnica de Cataluña  
 VOCAL 3.<sup>o</sup>: D. José Vicente IRANZO FERNANDEZ  
 T.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Carlos GONZALEZ FERNANDEZ  
 C.U. - Universidad de Murcia  
 VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Luisa GONZALEZ MARTIN  
 T.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.º: D. Jaime LLINARES GALIANA  
 C.U. - Universidad Politécnica de Valencia  
 VOCAL 2.º: D. José Luis GARCIA ALMUZARA  
 T.U. - Universidad Politécnica de Madrid  
 VOCAL 3.º: D. Antonio HAYAS BARRU  
 T.U. - Universidad de Jaén

## REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0381

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
 UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMEN-  
 TALES

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Rafael PORLAN ARIZA  
 C.U. - Universidad de Sevilla  
 VOCAL SECRETARIO: D. Francisco J. PERALES PALACIOS  
 T.U. - Universidad de Granada  
 VOCAL 1.º: D. Daniel GIL PEREZ  
 C.U. - Universidad de Valencia  
 VOCAL 2.º: D. Roser PINTO CASULLERAS  
 T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona  
 VOCAL 3.º: D.ª Rosa M.ª PUJOL VILALLONGA  
 T.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Narciso SAULEDA PARES  
 C.U. - Universidad de Alicante  
 VOCAL SECRETARIO: D. Antonio MORENO GONZALEZ  
 T.U. - Universidad Complutense  
 VOCAL 1.º: D. Pedro CAÑAL DE LEON  
 C.U. - Universidad de Sevilla  
 VOCAL 2.º: D.ª Teresa PRIETO RUZ  
 T.U. - Universidad de Málaga  
 VOCAL 3.º: D. Manuel PUIGSERVER OLIVAN  
 T.U. - Universidad de Barcelona

## REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0268

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
 UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: PSIQUIATRIA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel GOMEZ BENEYTO  
 C.U. - Universidad de Valencia  
 VOCAL SECRETARIO: D. Francisco VAZ LEAL  
 T.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.º: D. Julio VALLEJO RUILOBA  
 C.U. - Universidad de Barcelona  
 VOCAL 2.º: D. Filiberto FUENTENEbro DE DIEGO  
 T.U. - Universidad Complutense  
 VOCAL 3.º: D. Manuel GURPEGUI FERNANDEZ DE LEGARIA  
 T.U. - Universidad de Granada

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis YLLA SEGURA  
 C.U. - Universidad del País Vasco  
 VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Isabel RAMOS FUENTES  
 T.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.º: D. Pedro RIDRUEJO ALONSO  
 C.U. - Universidad Autónoma de Madrid  
 VOCAL 2.º: D.ª Olga GARCIA LOPEZ  
 T.U. - Universidad de Sevilla  
 VOCAL 3.º: D.ª M.ª Asunción GONZALEZ PINTO ARRILLAGA  
 T.U. - Universidad del País Vasco

## REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0178

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
 UNIVERSIDAD  
 AREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª Jesús LISO RUBIO  
 C.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL SECRETARIO: D.ª Ascensión MURCIEGO MURCIEGO  
 T.U. - Universidad de Extremadura  
 VOCAL 1.º: D. Rafael ARANA CASTILLO  
 C.U. - Universidad de Murcia  
 VOCAL 2.º: D. Emiliano JIMENEZ FUENTES  
 T.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 3.º: D. Juan Luis MARTIN-VIVALDI CABALLERO  
T.U. - Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Emilio GALAN HUERTOS  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D.ª Encarnación PELLITERO PASCUAL  
T.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D. Manuel PRIETO RUBIO  
C.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 2.º: D. Manuel LABRADOR CARRASCO  
T.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D.ª Celia MARCOS PASCUAL  
T.U. - Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0551

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.ª M.ª Asunción ORDEN RECIO  
C.U. - Universidad de León

VOCAL SECRETARIO: D. Joaquín SANCHEZ PEINADO  
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Miguel Angel TESOURO DIEZ  
C.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Rafael Jesús GOMEZ VILLAMANDOS  
T.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 3.º: D. M. José MARTINEZ SAÑUDO  
T.U. - Universidad de Zaragoza

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Inmaculada AVILA JURADO  
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio JIMENEZ REDONDO  
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Alberto MONTOYA ALONSO  
C.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

VOCAL 2.º: D. José Ramiro GONZALEZ MONTAÑA  
T.U. - Universidad de León

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Pilar LLORENS PEÑA  
T.U. - Universidad Complutense

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/1248

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José MORALES BRUQUE  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Luisa GONZALEZ MARTIN  
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Fernando RUEDA SANCHEZ  
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2.º: D. Esteban GAJA DIAZ  
T.U. - Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3.º: D. José Miguel JUAN ZORNOZA  
T.U. - Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Jaime LLINARES GALIANA  
C.U. - Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio BAEZA ESPASA  
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. José Manuel MARTINEZ DUART  
C.U. - Universidad Autónoma de Madrid

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Victoria GARCIA CUENCA VARONA  
T.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Jesús HERREROS MEDIAVILLA  
T.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0364

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNI-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Claudio LOZANO SEIJAS  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D.ª Emilia DOMINGUEZ RODRIGUEZ  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Paulino DAVILA BALSERA  
C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Eugenio PEREZ GONZALEZ  
C.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Carmen ROMIA AGUSTI  
C.E.U. - Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Agustín ESCOLANO BENITO  
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D.ª Felicidad SANCHEZ PASCUA  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Carmen SANCHIDRIAN BLANCO  
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 2.º: D.ª M.ª del Mar del POZO ANDRES  
C.E.U. - Universidad de Alcalá de Henares

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Pino RODRIGUEZ CRUZ  
C.E.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0480

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Joaquín LUQUE RODRIGUEZ  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. José Manuel GARCIA BARRERO  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Antonio LUQUE LOPEZ  
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. José Luis SALAZAR SALAZAR  
C.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Manuel VALENCIA BARRERO  
C.E.U. - Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Francisco SANDOVAL HERNANDEZ  
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: D. Alberto MARTIN FERNANDEZ  
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 1.º: D. Enrique CALLEJA PARDO  
C.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. César SANZ ALVARO  
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Ramiro ALVAREZ SANTOS  
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0655

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis Antón ARRANZ MARQUEZ  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Julio FERNANDEZ NIEVA  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Isidoro GONZALEZ GALLEGO  
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 2.º: D. Juan José FERNANDEZ HODAR  
C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Encarnación GIL SAURA  
C.E.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Pilar BENEJAN ARGUIMBAU  
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D.ª Isabel CARDENAS OLIVARES  
C.E.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 1.º: D. Joaquín PRATS CUEVAS  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Florencio FRIERA SUAREZ  
C.E.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 3.º: D. Ramón GALINDO MORALES  
C.E.U. - Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0750

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco BORRAS VERDERA  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Luis MONTES LOPEZ  
C.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. Miguel RUIZ MASSIP  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. Juan AMO VAZQUEZ  
C.E.U. - Universidad de Castilla-La Mancha

VOCAL 3.º: D. Demetrio CASCON MARTINEZ  
C.E.U. - Universidad de Cantabria

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Manuel SANCHEZ ARZANEGUI  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. José MELERO MERLO  
C.E.U. - Universidad de Jaén

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Diana MARTIN BARBUZANO  
C.U. - Universidad de La Laguna

VOCAL 2.º: D. Vicente ARMIÑANA CATALA  
C.E.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D. Manuel CLEMENTE OCHOA  
C.E.U. - Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0720

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIE-  
NTO PSICOLOGICO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Angel AGUILAR ALONSO  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Teresa GONZALEZ MARTINEZ  
C.E.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D. Francisco LABRADOR ENCINAS  
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D. Francisco CRUZ QUINTANA  
C.E.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D. José GARCIA HURTADO  
C.E.U. - Universidad de Alicante

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Jaime VILA CASTELAR  
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio León AGUADO DIAZ  
C.E.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 1.º: D.ª Edelmira DOMENECH LLABERIA  
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Emilio GARRIDO LANDIVAR  
C.E.U. - Universidad Pública de Navarra

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Angeles ALCEDO RODRIGUEZ  
C.E.U. - Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0218

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Antonio MENDOZA FILLOLA  
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. José RASERO MACHACON  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Alfredo Ramón RODRIGUEZ LOPEZ-VAZQUEZ  
C.U. - Universidad de La Coruña

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Pilar CANDELA ROMERO  
C.E.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D. Manuel GARCIA GOMEZ  
C.E.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Arturo DELGADO CABRERA  
C.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

VOCAL SECRETARIO: D.ª Carmen GUILLEN DIAZ  
C.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 1.º: D.ª Ana CAMPS MUNDO  
C.U. - Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª Amelia CANO CALDERON  
C.E.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Concepción FRANCES VIDAL  
C.E.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0207

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIV-  
VERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José MORALES BRUQUE  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Luis Mariano del RIO PEREZ  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Luisa SANCHEZ GOMEZ  
C.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 2.º: D. Abelardo BETHENCOURT FERNANDEZ  
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3.º: D. Angel FRANCO GARCIA  
C.E.U. - Universidad del País Vasco

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Fernando GONZALEZ CABALLERO  
C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. Antonio RAMIRO GONZALEZ  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Joaquín MELIA MIRALLES  
C.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 2.º: D. Cristóbal CARNERO RUIZ  
C.E.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Lourdes DOMINGUEZ CARRASCOSO  
C.E.U. - Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0863

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. José M.ª TROYA LINERO  
C.U. - Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: D. Juan M.ª HERNANDEZ NUÑEZ  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Juan Manuel CUEVA LOVELLE  
C.E.U. - Universidad de Oviedo

VOCAL 2.º: D. Pedro CUESTA MORALES  
T.E.U. - Universidad de Vigo

VOCAL 3.º: D. Eladio GARVI GARCIA  
T.E.U. - Universidad de Granada

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Miguel TORO BONILLA  
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel BARRENA GARCIA  
T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Jesús SANCHEZ LOPEZ  
C.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2.º: D. Adolfo DOMINGUEZ OLLERO  
T.E.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 3.º: D. Juan GARBAJOSA SOPEÑA  
T.E.U. - Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/1174

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Florentino BLAZQUEZ ENTONADO  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Josefa GARCIA SANCHEZ  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Jaime OLIVER JAUME  
C.E.U. - Universidad Islas Baleares

VOCAL 2.º: D.ª Ana M.ª SANCHEZ VILLALBA  
T.E.U. - Universidad de Huelva

VOCAL 3.º: D. Carmelo ALEMAN ARTILES  
T.E.U. - Universidad de Las Palmas de G.C.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Martín RODRIGUEZ ROJO  
C.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. Carlos LATAS PEREZ  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª Claudia GRAU RUBIO  
C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 2.º: D. José SANZ GIMENEZ  
T.E.U. - Universidad de Almería

VOCAL 3.º: D. José Miguel VISEDO GODINEZ  
T.E.U. - Universidad de Murcia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/1200 y 65/0277

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Antonio F. FERNANDEZ FERNANDEZ  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. José Luis MIRALLES MARCELO  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Manuel GOMEZ DIAZ  
C.E.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D. Santiago RODRIGUEZ VICENTE  
T.E.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Isabel VAZQUEZ ARIAS  
T.E.U. - Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín PEREZ CAMPOS  
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Pedro RUIZ MACAS  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Pedro ALEGRE ESCOLANO  
C.E.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª Ainhoa SAITUA IRIBAR  
T.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Francisco J. TOLEDANO REDONDO  
T.E.U. - Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0547 y 65/0346

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA  
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco M. PEDRAJA CHAPARRO

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Adelina G. CORTES SIERRA  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª del Carmen MANTERO GARCIA-LORENZANA  
C.E.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Juan Carlos FRECHOSO REMIRO  
T.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D. Caños Santos JIMENEZ GONZALEZ  
T.E.U. - Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Miguel A. FAJARDO CALDERA  
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Marcelino SANCHEZ RIVERO  
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Teresa GARCIA DEL VALLE IRALA  
C.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Miguel GALLEGRO PASCUAL  
T.E.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 3.º: D. Enrique HERNANDEZ PAVON  
T.E.U. - Universidad de Sevilla

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio denominado «Parque Antonio Cuéllar», del término municipal de Badajoz.*

A instancia del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se ha incoado expediente de declaración de Zona de Seguridad de la finca denominada «Tres Arroyos» del término municipal de Badajoz y propiedad del Ayuntamiento, de 243 hectáreas de superficie.

La finca es una dehesa con abundante arbolado de encina y sotobosque que se dedica al recreo del público contando para este fin con infraestructuras tales como charcas, sendas para paseantes y mesas para meriendas. Por ello la finca se nombra ahora como «Parque Antonio Cuéllar».

Hasta la fecha, la finca Tres Arroyos, al carecer de señalización ci-

netética en su perímetro, era invadida por cazadores, incluso en época de veda, que ponían en peligro con el ejercicio de la caza, a los visitantes del Parque.

El artículo 16.2.f de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, prevé la posibilidad de declarar como zona de seguridad todo lugar que, con motivo del ejercicio de la caza, deban adoptarse medidas precautorias especiales, encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes.

Por todo ello, vistos el artículo 16 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, y los demás, de general y especial aplicación y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular el Decreto 80/1995, de 31 de julio, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar como zona de seguridad, el terreno denominado «Antonio Cuéllar», en término municipal de Badajoz, de 243 Has. de extensión.



Este terreno tiene los siguientes límites:

NORTE: Finca «Los Rostros».

ESTE: Resto de la finca matriz de D. Juan Martín de Saavedra Villanueva.

SUR: Baldíos de la ciudad.

OESTE: Cañada de los Rostros.

SEGUNDO.—La presente declaración conlleva la prohibición del ejercicio de la caza.

TERCERO.—La Dirección General de Medio Ambiente, podrá expedir, con carácter excepcional y tras la tramitación del oportuno expediente, autorizaciones especiales, para el control de especies cinegéticas cuando por su proliferación produzcan graves daños a la agricultura, ganadería y caza.

CUARTO.—La zona se señalará por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el art. 4.º del Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalizaciones de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación o publicación de la misma.

Mérida, 28 de abril de 2000.

El Director Gral. de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a la investigación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden, de 29 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril), por la que

se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales: D. Fernando Ayala Vicente.

D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.

D.ª Leonor Margallo González.

D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez.

Secretaria: D.ª M.ª del Carmen Torres Mordillo.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación,  
Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden, de 22 de marzo de 2000, (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección, y Seguimiento de los proyectos de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas a desarrollar en la Comunidad de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

D. Antonio Ventura Díaz.

D.ª Emilia Guijarro Gonzalo.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Juan Venero Doblado.

D. Carlos Ongallo Gil.

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.

D. Francisco Macías Barroso.

Secretario:

D. Diego Sierra Ciudad.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación,  
Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Educación Infantil «Niño Jesús II» de Badajoz.**

Visto el expediente instruido a instancias de Doña María Dolores Corraliza Gómez, en representación de la Comunidad de Bienes Roperero Corraliza, propietaria del Centro «Niño Jesús 11», situado en la calle Alconchel número 6, de Badajoz, solicitando autorización definitiva para la implantación de nuevas unidades de Educación Infantil. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización por Orden Ministerial de 25 de octubre de 1994 para la implantación de una unidad de 2.º Ciclo de Educación Infantil.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asumen la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992,

de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

PRIMERO.—Modificar la autorización del centro de Educación Infantil «Niño Jesús 11» para la implantación, apertura y funcionamiento de tres nuevas unidades de primer ciclo y ampliación en dos unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el Centro tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Niño Jesús 11».

Titular del centro: Comunidad de Bienes Roperero Corraliza.

Domicilio: Calle Alconchel, número 6. C.P. 06011.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Número de unidades autorizadas:

- a) tres unidades de Primer ciclo
- b) tres unidades de Segundo ciclo.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

TERCERO.—La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2000/01. Queda el centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El centro de educación infantil, cuya autorización se modifica por la presente Orden deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra in-

cendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

***ORDEN de 10 de mayo de 2000, por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Formación Profesional Específica «E.F.A. Guadaljucén» de Mérida.***

Visto el expediente instruido a instancias de la titularidad del Centro «E.F.A. Guadaljucén», situado en la calle Estación de Guadaljucén, s/n., apartado n.º 171, de Mérida, solicitando autorización definitiva para impartir Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Teniendo en cuenta que el Centro posee autorización por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1997, modificada por Orden Ministerial de 13 de febrero de 1998, para la implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra «las competencias, funciones y

atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable».

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, en relación con la Disposición Final 1.ª de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la citada Ley, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

**D I S P O N G O**

PRIMERO.—Modificar la autorización del centro «E.F.A. Guadaljucén» para la implantación, apertura y funcionamiento de dos unidades de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

La situación resultante en el Centro tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Escuela Familiar Agraria Guadaljucén».

Titular del centro: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: Calle Estación de Aljucén, s/n. C.P. 06800.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Medio.

Número de unidades autorizadas: Dos unidades, especialidad Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Número de unidades autorizadas: Dos unidades de Segundo Ciclo.

SEGUNDO.—De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

TERCERO.—La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2000/01. Queda el centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

CUARTO.—El centro de Formación Profesional, cuya autorización se modifica por la presente Orden deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

QUINTO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 260/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, interpuesto por D. José López Castilla, quien actúa en su propio nombre y representación como Miembro del Consejo Escolar del Instituto «Bárbara de Braganza», contra la inactividad del Consejo Escolar de I.E.S. «Bárbara de Braganza» y contra la Junta de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo,

núm. 260/2000, promovido por D. José López Castilla, quien actúa en su propio nombre y representación como miembro del Consejo Escolar del Instituto «Bárbara de Braganza» de Badajoz, contra la inactividad del Consejo Escolar del I.E.S. «Bárbara de Braganza» y contra la Junta de Extremadura (Inspección de Educación, Demarcación Primera), y se indica que en la fecha de la presente Resolución ya se ha efectuado el traslado del expediente administrativo que ha originado dicho Recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo citado.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Badajoz, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acredita a la Clínica de Cirugía Ambulatoria «Centro Médico Guadiana», de Badajoz, para la realización de abortos en embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.**

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D.<sup>a</sup> Yolanda Hernández Domínguez, como representante legal de «Clínicas Extremeñas Asociadas, S.L.» para los efectos de acreditación de la Clínica de Cirugía Ambulatoria «Centro Médico Guadiana», sita en la calle Rey Mudafar, n.º 8, de la localidad de Badajoz, para efectuar interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes y el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanita-

rios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo y la normativa que la desarrolla.

Vista la Resolución de autorización administrativa de apertura y puesta en funcionamiento otorgada con fecha 5 de febrero de 1997.

Vista la Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acredita a la Clínica de Cirugía Ambulatoria «Centro Médico Guadiana» para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos que no implican alto riesgo para la mujer embarazada y no superen doce semanas de gestación

Esta Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria resuelve:

PRIMERO.—Acreditar a la Clínica de Cirugía Ambulatoria denominada «Centro Médico Guadiana» para la realización de interrupciones voluntarias de embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

SEGUNDO.—Esta acreditación será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo renovable por periodos de idéntica duración.

TERCERO.—Esta acreditación quedará condicionada al mantenimiento de los requisitos mínimos y al efectivo cumplimiento de las condiciones médicas adecuadas para la salvaguarda de la vida y salud de la mujer.

CUARTO.—El Centro Sanitario deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Mérida, 5 de mayo de 2000.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 379 de 2000, interpuesto por D. José Javier Ruiz Bote contra la Resolución de 11 de febrero de 2000, sobre procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 18 de abril de 2000, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 379 de 2000, promovido por D. José Javier Ruiz Bote contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 11 de febrero de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, que resolvía con carácter definitivo el procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia, iniciado por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de 7 de julio de 1998.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2000.

El Director General de Planificación,  
Ordenación y Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la subasta: Aprovechamiento de madera de eucalitus rostrata y globulus, en el «Monte Vereda y Alcornoque Alto», término municipal de Herrera de Alcántara, expte.: Sub 21/00.**

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 43, de 13 de abril de 2000, la subasta pública:

«Aprovechamiento de madera de eucalitus rostrata y globulus, en el "Monte Vereda y Alcornoque Alto", T.m. de Herrera de Alcántara (Cáceres)». Expediente SUB 21/00, y llegado el día de la Mesa de Contratación, el 2 de mayo de 2000 y no haberse presentado ningún licitador, se declara desierta la mencionada subasta.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de instalación de planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de Badajoz podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el desbroce de matorral a realizar en la finca «Fuente La Vieja, Las Cucañas, La Parrera y Las Navas», en el término municipal de Cilleros.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el desbroce de matorral a realizar en la finca «Fuente La Vieja, Las Cucañas, La Parrera y Las Navas» en el término municipal de Cilleros (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Instalación de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANUNCIO de 5 de mayo de 2000, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 99/00).**

Para general conocimiento se hace saber que desde el 15 de mayo de 2000 hasta el 30 de junio de 2000, ambos inclusive se halla abierto el plazo para solicitar la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa de la campaña 99/2000.

La documentación para solicitar dicha ayuda será la siguiente:

- Solicitud de ayuda en modelo oficial y único debidamente cumplimentado (Anexo I).

- Fotocopia del CIF/NIF del solicitante.
- Poder suficiente en caso de personas jurídicas.
- Originales de los Certificados de Molturación de aceitunas de la almazara que recojan todos los datos del modelo oficial (Anexo II).
- Fotocopias compulsadas de facturas de venta de aceitunas de almazara (no es necesario para las cantidades de aceitunas entregadas y molturadas en una almazara cooperativa autorizada de la que sea socio el solicitante).
- Originales de los Certificados-Resumen de Entregas de Aceitunas para aceituna de mesa que recojan todos los datos del modelo oficial (Anexo III).
- Fotocopias compulsadas de facturas de ventas de aceitunas para aderezo (no es necesario para las cantidades de aceitunas entregadas en una industria cooperativa autorizada de la que sea socio el solicitante).

Las solicitudes podrán recogerse y presentarse preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias donde radique la explotación y en las Organizaciones de Productores Reconocidas. Todo ello sin perjuicio de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por su parte las industrias de transformación de aceitunas de mesa, deberán tener a disposición de las administraciones copias de los Certificados Básicos de Entrega de aceitunas de mesa (Anexo IV), los cuales les podrán ser requeridos en cualquier inspección que se realice.

Los productores de aceituna de mesa, deberán mantener en su poder durante 3 campañas de comercialización, todos los documentos justificativos relativos al peso de los lotes de aceituna entregados.

Legislación contemplada:

- Artículo 7 del Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo (BOE n.º 56, de 6 de marzo de 1999), por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 98/99 a 2000/2001.
- Artículo 8 del Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre por el que se regulan las ayudas a la producción de aceituna de mesa.
- Artículo Unico de la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 30 de agosto de 1999, por la que se determina la expedición de un certificado único de entrega a los productores de aceituna de mesa.
- Decisión de la Comisión, de 28-VII-1999, relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España.

Mérida, 5 de mayo de 2000.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.







**ANEXO III****CERTIFICADO RESUMEN DE ENTREGAS**

Número .....  
 ( a fijar por la Industria de transformación)

Campaña .....

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social .....	
Domicilio .....	
Industria de transformación autorizada número .....	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social .....	
Domicilio .....	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS CORRESPONDIENTES A LOS CERTIFICADOS BÁSICOS DE ENTREGA (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	
TOTALES			

Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.

En ....., a ..... de ..... de 2000

El representante de la Industria de Transformación.

Sello de la Industria de Transformación.

Firmado.

D.N.I.

**ANEXO IV****CERTIFICADO BÁSICO DE ENTREGA**

Número .....  
 ( a fijar por a Industria de transformación)

Campana .....

DATOS DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
Nombre o razón social .....	
Domicilio .....	
Industria de transformación autorizada número .....	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DATOS DEL OLIVICULTOR	
Nombre o razón social .....	
Domicilio .....	
N.I.F. o C.I.F. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA			ENTRADAS DE ACEITUNAS (Kg.)
DÍA	MES	AÑO	

**Certifico que los datos contenidos en este documento son conformes con la realidad.**

En ....., a ..... de ..... de 2000

**El representante de la Industria de transformación.**

**Sello de la Industria de transformación**

**Firmado:**

**D.N.I.**

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 6 de abril de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015202.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B. 6.ª planta, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 63 línea a 132 KV. Cijara-Orellana.

Final: S.T. Valdecaballeros.

Término municipal afectado: Valdecaballeros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 132.

Materiales: Homologados.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 10.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: S.T. Valdecaballeros.

Presupuesto en pesetas: 32.816.476.

Finalidad: Aumentar la potencia y la calidad del servicio en la zona de Valdecaballeros (Badajoz).

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015202.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de abril de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 9910018 incoado a D. José Luis Alonso González.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que se indica en el Anexo, recaída en el Expediente Sancionador n.º 9910018 incoado a D. José Luis Alonso González, cuyo último domicilio conocido es Avenida de la Vera n.º 2, de Plasencia (Cáceres) por el presente Edicto se notifica la citada Propuesta de Resolución, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

#### ANEXO

EXPEDIENTE: 9910018

#### DATOS DEL INCOADO

— INCOADO: José Luis Alonso González.

— N.I.F.: 7.448.183-R.

— DOMICILIO: Avenida de la Vera n.º 2.

— LOCALIDAD: Plasencia.

— PROVINCIA: Cáceres.

#### DATOS DEL EXPEDIENTE

— DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución

— HECHOS: Explotar una máquina recreativa de tipo «B», modelo Cash Line, n.º de registro de modelos 1981, careciendo la misma del distintivo acreditativo del pago de las tasas de juego de máquina tipo «B».

— NORMA INFRINGIDA: Artículo 32.7. de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura y el art. 61.4.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998, en relación con el art. 52.1.c) del citado Reglamento.

— TIPIFICACION: Grave

— PROPUESTA DE SANCION: 200.000. ptas.

— INSTRUCTOR: César Herrera Sánchez.

— PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES: Diez Días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Notifíquese al expedientado. Cáceres 14 de marzo de 2000. EL INSTRUCTOR, Fdo.: César Herrera Sánchez.

Cáceres, 2 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

---

**ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, la asistencia A-05/2000: «Apoyo a los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 2064/47, de la Comisión».**

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia: «Apoyo a los trabajos de control derivados de la aplicación del R(CE) 2064/47, de la Comisión».

- Presupuesto de licitación: 35.000.000 de ptas. (210.354,23 euros).
- N.º de Expediente: A-05/2.000
- Plazo de ejecución: Cinco meses desde la firma del contrato sin que pueda superar la fecha de 15 de diciembre de 2000.
- Garantías exigidas:
  - Provisional: 700.000 ptas.(4.207,08 euros).
  - Definitiva: 1.400.000 ptas.(8.414,17 euros).
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; D.O.E. n.º 113, 26-9-95), José Manuel Jover Lorente.

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, del suministro S-19/2000: «Suministro de un**

**analizador de textura para el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Badajoz».**

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por sistema de concurso, el suministro «Suministro de un Analizador de Textura para el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Badajoz».

- Presupuesto de licitación: 4.400.000 ptas (26.444,53 euros)
- N.º de Expediente: S-19/2.000.
- Plazo de ejecución: 1 mes natural distribuidos según Pliego.
- Garantías exigidas:
  - Provisional: Dispensada.
  - Definitiva: 176.000 ptas. (4.808,10 euros)
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de la Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 4 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ACUERDO de 17 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015230.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y

16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica N. 2062, proyectada.

Final: Torre metálica N. 2061, existente.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,140.

Apoyos: Metálicos. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 1.250.992.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015230.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de 1a instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 17 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Proyecto de desvío de la L.A.M.T. 13,2 KV. en el Polígono Industrial de San Vicente de Alcántara (Badajoz)

Se adjuntan los siguientes datos de interés para la relación de propietarios afectados por el desvío de la línea indicada

FINCA		PROPIETARIO		TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE				
Nº	Pol/Parc	Nombre y apellidos	Domicilio	S. VTE. DE ALCÁNT.	TIPO CULTIVO	Nº APOYOS	M <sup>2</sup> APOYOS	M. VUELO	M <sup>2</sup> VUELO
1	124	Drauvil Europea, S.L.	C/ Máquina, nº 25	"	-	3	7,28	140	341,6

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de 21 de marzo de 2000, sobre acondicionamiento de entorno para zona de ocio y esparcimiento. Situación: Paraje «Los Navazos». Promotor: Ayuntamiento, en Bohonal de Ibor.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Acondicionamiento de entorno para zona de ocio y esparcimiento. Situación: Paraje “Los Navazos”. Promotor: Ayuntamiento. Bohonal de Ibor».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 21 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 31 de marzo de 2000, sobre fábrica de preparación de corcho. Situación: Polígono 41, parcela 69. Promotor: Corchos Sabat Sabat, C.B., en Valencia de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de preparación de corcho. Situación: Polígono 41, parcela 69. Promotor: Corchos Sabat Sabat C.B. Valencia de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 31 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 3 de abril de 2000, sobre ampliación de nave para transformación de granitos. Situación: Finca «La Reyerta». Promotor: Granigris, S.L., en Quintana de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de nave para transformación de granitos. Situación: Finca “La Reyerta”. Promotor: Granigris, S.L. Quintana de la Serena».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 3 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2000, sobre fábrica de embutidos y almacén de jamones. Situación: Finca «Santa Eulalia». Promotor: MRC Jamones, en Carmonita.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de embutidos y almacén de jamones. Situación: Finca “Santa Eulalia”. Promotor: MRC Jamones. Carmonita».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 6 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 7 de abril de 2000, sobre hotel restaurante. Situación: Sitio de «El Majuelo». Promotor: Medina Ghaliyah, S.L., en Galisteo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Hotel Restaurante. Situación: Sitio de “El Majuelo”. Promotor: Medina Ghaliyah, S.L. Galisteo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 7 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre nave para taller mecánico y exposición de vehículos. Situación: Ctra. de Medellín, Km. 50. Polígono 9, parcela 65. Promotor: José Luis Abad Avila, en Almoharín.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para Taller Mecánico y exposición de vehículos. Situación:

Ctra. de Medellín, Km 50. Polígono 9, parcela 65. Promotor: José Luis Abad Avila. Almoharín».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre casa de campo. Situación: Polígono 48, parcela 98. Promotor: Demetrio del Puerto Calero, en Azuaga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Casa de Campo. Situación: Polígono 48, parcela 98. Promotor: Demetrio del Puerto Calero. Azuaga».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

---

**ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca «La Espadera», Ctra. Badajoz-Villanueva del Fresno, Km. 27,100. Promotor: Juan de Dios Gómez Piriz, en Olivenza.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), so-



mete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca "La Espadera" Ctra. Badajoz-Villanueva del Fresno, Km. 27,100. Promotor: Juan de Dios Gómez Piriz. Olivenza».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre legalización de vivienda. Situación: Paraje «El Quicio», polígono 2, parcela 26. Promotor: Alfonso Benítez Trinidad, en Torremegía.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de vivienda. Situación: Paraje "El Quicio", Polígono 2, parcela 26. Promotor: Alfonso Benítez Trinidad. Torremegía».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 12 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre complejo hostelero. Situación: Ctra. Ex-133, Km. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L., en Badajoz.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14

de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Complejo hostelero. Situación: Ctra. Ex-133, Km 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/. Santa Eulalia, 30 en Mérida.

Mérida, 14 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la consultoría y asistencia de impartición de las 100 ediciones de los cursos de «Alfabetización Tecnológica para empleados públicos».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/03/2000.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO**

Impartición de las 100 ediciones de los cursos de «Alfabetización Tecnológica para Empleados Públicos», dentro de las actividades previstas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el año 2000, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, y cuya publicación se dispuso por Orden de 8 de abril de 2000 (D.O.E. núm. 43, de 13 de abril de 2000).

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo que se acompaña al pliego.
- d) Plazo de ejecución: Desde principios del mes de junio hasta finales del mes de noviembre según el anexo que se acompaña al pliego.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 12.500.000 ptas. (IVA incluido), (75.126,513 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: 250.000 ptas. (1.502,53 euros.)  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Calle Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Teléfono: 924-38-11-00.
- e) Telefax: 924-38-11-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2.ª Domicilio: Calle Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días, desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de

empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaria General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS»: No procede.

Mérida, a 11 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.O. 26-7-99), PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*EDICTO de 24 de abril de 2000, por el que se notifica el escrito número 504375 de 6 de abril de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, al Sr./Sra. Presidente/a del Club Arqueros San Jorge.*

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 504375, de 6 de abril de 2000, del Jefe de Servicio de Deportes, dirigido al señor/a Presidente/a del Club Arqueros San Jorge, con domicilio en calle Reval n.º 3 (Casa del Deporte) de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«A la vista de su solicitud de subvención, acogiéndose a la Orden de 17 de enero de 2000 que regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos extremeños para el año 2000, se comunica

que en cumplimiento del artículo 5.º de la precitada Orden, deberán enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del presidente del club.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. del club.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación del responsable técnico de cada proyecto.

Señalar que según establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 71.1. transcurrido el plazo de 10 días desde la recepción del presente comunicado sin que hayan procedido al envío de la documentación solicitada, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Para hacer cualquier consulta respecto del presente requerimiento, pueden hacerlo en el teléfono 924 38 59 35 (José Luis Holguín)».

Mérida, 13 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Deportes, ALEJANDRO HIDALGO MANCHADO.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

### *RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo «Embalse de Orellana».*

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación de la Hospedería de Turismo «Embalse de Orellana».

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

- Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.
- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento Hotelero.

– Garantía provisional: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.)

– Garantía definitiva: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.)

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

### *RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería Puente de Alconétar (Garrovillas).*

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudica-

ción, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación de la Hospedería Puente de Alconéjar (Garrovillas).

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

- Tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.
- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento Hotelero.

- Garantía provisional: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Garantía definitiva: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm)

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contra-

tación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Casa Rural «Helechosa de los Montes».**

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación de la Casa Rural «Helechosa de los Montes».

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

- Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.
- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento.

- Garantía provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).
- Garantía definitiva: Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería Valle de Ambroz (Hervás).**

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación de la Hospedería Valle de Ambroz (Hervás).

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

- Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.
- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento Hotelero.

- Garantía provisional: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Garantía definitiva: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm](http://www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm).

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 8 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

### **ANUNCIO de 6 de abril de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Deleitosa.**

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª QUERUBINA IGLESIAS DEL PUERTO, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Deleitosa, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.ª Querubina Iglesias del Puerto, sita en la C/. Núñez de Balboa, s/n., a la C/. Núñez de Balboa, n.º 3, en Deleitosa».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 6 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

### *ANUNCIO de 26 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a Fríos Plasencia, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

#### A N E X O

Denunciado: FRIOS PLASENCIA, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cristóbal Oudriz, n.º 1. 10600 Plasencia.

Expediente: DGSP N.º S/128-1998.

Normativa infringida:

— R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, modificado por R.D. 315/1996, de 23 de febrero, arts. 3.1.e) y 3.1.h) en relación con el Anexo I, capítulos XI y XV.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril (BOE 102, de 29 de abril de 86), General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.

— R.D.1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria, art 2.1.1. y art. 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000 pts.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro (tres lotes).*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

S.1397.—Material para equipamiento de la Titulación de Ingeniero en Geodesia y Cartografía de la Escuela Politécnica en Cáceres, dividido en tres lotes:

- Lote n.º 1.—Escáner fotogramétrico de precisión.
- Lote n.º 2.—Cámara métrica, juego de lentes y software.
- Lote n.º 3.—Software de postprocesado y configuración de equipos móviles bifrecuencia, relacionado con equipos GPS.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

- S.1397.—24.759.000 pts. (148.804,59 euros)
- Lote n.º 1.—8.200.000 pts. (49.282,99 euros)
- Lote n.º 2.—5.539.000 pts. (33.290,06 euros)
- Lote n.º 3.—11.020.000 pts. (66.231,53 euros)

5.—GARANTIA:

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 28 93 00 - Fax: 924 27 32 60.
- d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.
- f) Se deberá presentar oferta de forma independiente a aquel o aquellos lotes en que se esté interesado.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el segundo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11,30 horas, en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

Badajoz, 8 de mayo de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

***ANUNCIO de 9 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de una obra.***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.288.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la zona de aparcamientos y adaptación de dependencias auxiliares.
- b) Lugar de ejecución: Escuela Politécnica (Cáceres).
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 15.574.568 pts. (93.605,04 euros).

5.—GARANTIA:

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06071.
- d) Teléfono: 924 28 93 00.
- e) Fax: 924 27 32 60.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día contado a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura. Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Universidad de Extremadura.

Domicilio: Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n.

Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) contado a partir del de finalización del plazo, a las 11,30 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 9 de mayo de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

***ANUNCIO de 9 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación del servicio de bar-cafetería en la piscina del Campus Universitario de Cáceres.***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número expediente: S.1405.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: S.1405: Servicio de bar-cafetería en la piscina del Campus Universitario de Cáceres.
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—CANON DE EXPLOTACION: 25.000 pesetas (150'25 euros) mensuales en los tres meses de desarrollo del servicio.

5.—GARANTIA:

Fianza provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado. Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 28 93 00 - Fax: 924 27 32 60.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 3 y 4 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Servicio de Bar-Cafetería y en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Servicio de Bar-Cafetería en la Uex, y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado. Avda. de Elvas, s/n, 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el segundo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización de la presentación de ofertas, a las 11,30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 9 de mayo de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

***EDICTO de 10 de marzo de 2000, sobre Providencia dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00.***

SECCION DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 10 de marzo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-24/00, de Corporaciones Locales, Badajoz, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro de un presunto alcance en los fondos públicos previa y provisionalmente cuantificado en ocho millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (8.607.663 pts.), como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la concesión del



Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Badajoz que fue otorgada por acuerdo de 30 de mayo de 1979 a la empresa «EJECUTIVOS TECNICOS, S.A.» y que igualmente por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento se acordó su caducidad el 1 de diciembre de 1995.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el ejercicio u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, a 10 de marzo de 2000.—El Secretario, CARLOS LEGUINA VICENS.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre Estudio de Detalle de la parcela 11.25 del Plan Parcial del SUP-E.7 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2000, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 11.25 del Plan Parcial del SUP- E.7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al Polígono El Nevero-Ampliación, presentado por D. Ramón Muñoz Bigeriego, en representación de MERCABADAJO, S.A., y redactado por el arquitecto D. Francisco Escudero Pintado.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

### *RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hacen públicos los nombramientos de D. Manuel Cuéllar Gañán y D. Antonio Aguilar Moriche, funcionarios de carrera, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Po-

licía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2000, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Burguillos del Cerro, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

### *EDICTO de 30 de marzo de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle redactado por D. Eugenio Casillas Ruiz, expediente 1/2000, y encargado por D. Francisco José Agraz Acedo y Sra., conforme al acuerdo que transcrito literalmente en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por D. Eugenio Casillas Ruiz, expediente 1/2000, encargado por D. Francisco José Agraz Acedo y Sra.

SEGUNDO.—Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Provincia y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Hornachos, a 30 de marzo de 2000.—El Alcalde en funciones, CARLOS RIDRUEJO LOPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre convocatoria de concurso-oposición para proveer con carácter temporal puestos de trabajo de personal laboral.*

Extracto de anuncio de convocatoria del concurso-oposición para proveer con carácter temporal puestos de trabajo de personal laboral vacantes mediante una Bolsa de Trabajo:

Denominación de las plazas:

- Encargado del Servicio de Recogida de Basuras.
- Limpiadora de edificios y dependencias municipales.
- Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Encargado de Biblioteca Municipal.
- Peón de Mantenimiento y Servicios Múltiples.
- Guarda Rural.
- Auxiliar Administrativo

Duración de las contrataciones:

El tiempo de duración de las contrataciones será en función de la duración de las vacantes, bajas médicas, permisos de vacaciones, necesidades de servicios y demás situaciones similares. Cuando se trate de vacantes por finalización del contrato, la nueva contratación tendrá una vigencia igual a la del contrato vencido y, como máximo, de un año.

Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 22 de febrero de 2000, donde aparecen las Bases de la Convocatoria.

Torremayor, a 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, BLAS DIAZ SANCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

***ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.***

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y con la denominación de «Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Secretaría General del Ayuntamiento», vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, estando sujeta a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las funciones establecidas con carácter general en el art. 169.1 c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las de carácter administrativo que particularmente pueda asignarle la Corporación.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos retributivos correspondientes al Grupo D.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en este Concurso-Oposición, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

A) Ser español/a, mayor de edad, y estar en posesión de Título de Graduado Escolar, o FP de Primer grado, o su equivalente.

B) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas acordada por sentencia judicial firme.

D) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cuatro años, ambas referidas al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos en estas Bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.

3.—PRESENTACION DE SOLICITUDES:

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (conforme al modelo que se contiene como Anexo I de estas Bases) se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, desde las 10,00 a las 14,00 horas. Asimismo, podrán presentarse conforme determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en 3.000 pts., serán satisfechos por los solicitantes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ceclavín, o en la forma que marca el anterior precepto legal y se unirá a la solicitud el resguardo acreditativo de haberlo efectuado; la falta de este requisito determinará la exclusión de las pruebas de selección.

Dicha cantidad sólo les será devuelta a los solicitantes que resulten no admitidos para participar en el Concurso-Oposición, pero no a los que, participando, no resulten adjudicatarios de la plaza.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán presentar, además del resguardo de pago de los derechos de examen conforme al apartado anterior, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.

4.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para

subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, y a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada anteriormente. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, el resultado del sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

5.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, y que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de las pruebas de esta última fase.

FASE DE CONCURSO: En esta fase, el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

#### BAREMO DE LOS MERITOS QUE SE PUEDEN ADUCIR EN LA FASE DE CONCURSO Y VALORACION DE LOS MISMOS

<p>1.—TITULACION COMPLEMENTARIA OPCIONAL y de RESIDENCIA: Se valorará únicamente la siguiente titulación Complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>–Diplomada en Ciencias Económicas y Empresariales.</li> <li>–FP de Segundo Grado, Rama Administrativa.</li> </ul>	<p>Se valorará con 1 punto, la titulación de FP II, especialidad administrativa y comercial.</p> <p>Se valorará con 1 punto, la titulación de diplomada en Ciencias Económicas y Empresariales.</p> <p>Se valorará con 0,25 puntos por año, por estar empadronado en el municipio de Ceclavin, hasta un máximo de 1 punto.</p>
<p>2.—FORMACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECIAL EN ADMINISTRACION LOCAL: Cursos de formación y perfeccionamiento general, convocados por Centros u Organismos Públicos, siempre que tengan relación con el contenido de la plaza que se convoca (contabilidad, IVA, leasing, facturación, ofimática, etc.) se valorarán con los puntos que se indican al margen, con un máximo de 3 puntos, sumada la puntuación por todos los Cursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.</li> <li>–Cursos entre 10 y 20 horas: 0,50 puntos.</li> <li>–Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 punto.</li> <li>–Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.</li> <li>–Todos los Cursos que tengan relación con Administración Local, siempre que su duración sea superior a 10 horas: 2 puntos.</li> <li>Contratos laborales en tareas propias de auxiliar administrativo o administrativo, tanto en empresas como Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.</li> </ul>
<p>3.—FORMACION EN INFORMATICA PRACTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>–Únicamente Cursos que impliquen conocimiento del manejo de ordenadores a nivel de usuario: Procesadores de texto, Hojas de Cálculo, Bases de Datos y otros, se valorarán con la puntuación que se indica al margen, con un máximo de 2 puntos, sumada la puntuación por todos los Cursos</li> <li>–Manejo de programas informáticos contables, de administración local, se acreditará mediante certificaciones del Funcionario de Habilitación Nacional correspondiente, se valorará con la puntuación indicada al margen, con un máximo de 2 puntos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>–Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.</li> <li>–Cursos entre 10 y 20 horas: 0,50 puntos.</li> <li>–Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 punto.</li> <li>–Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.</li> <li>–Todos los Cursos que tengan relación con tratamiento informático de aspectos concretos de la Administración Local, siempre que su duración sea superior a 10 horas: 2 puntos.</li> <li>–Experiencia en el manejo de programa contable de Administración Local, para municipios de menos de 5.000 habitantes (SICAL de Diputación Provincial u otros homologados que tengan implantación acreditada, de al menos en más de 300 municipios de toda España), 0,25 puntos por mes de trabajo acreditado en el manejo del programa, hasta un máximo de 2 puntos.</li> </ul>

FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con 3 respuestas alternativas, relacionado con el temario comprendido en el Anexo II de estas Bases, y en un tiempo máximo de 20 minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de treinta minutos, un tema señalado por el Tribunal relacionado con las materias del programa. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Cada aspirante, a requerimiento del Tribunal, si así lo estima pertinente, procederá a la lectura de su ejercicio en el orden previamente determinado.

Tercer ejercicio.—Consistirá en procesar los textos administrativos, que facilite el Tribunal, mediante ordenador (que el aspirante encontrará apagado y utilizando el procesador de textos Word Perfect, Microsoft Word, etc.) y en el tiempo que se le señale al efecto, que no excederá, en ningún caso, de 20 minutos, se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

#### 6.—PUNTUACION:

6.1.—Todos los ejercicios que integran la fase de Oposición, que tendrán carácter eliminatorio, se puntuarán de 0 a 10 puntos. Para superar cada uno y pasar al siguiente, será necesario obtener en cada uno una puntuación mínima de 5 puntos.

6.2.—La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo; siempre y cuando en la fase de Oposición hubiera obtenido como mínimo 15 puntos (en otro caso, la puntuación de la fase de Concurso no será tomada en cuenta y el aspirante será rechazado).

#### 7.—TRIBUNAL CALIFICADOR:

7.1.—Composición: El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría 4 del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, designado por la Alcaldía.
- Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de cada Grupo Político del Ayto., designado por el portavoz de los mismos.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

7.2.—Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Igualmente, los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren dichas circunstancias.

7.3.—Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los Acuerdos que correspondan para aquellos supuestos y circunstancias no previstas en las Bases.

8.—CALENDARIO DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía sobre admisión y exclusión de aspirantes. Todas las pruebas de calificación, salvo causas de fuerza mayor, serán realizadas en el mismo día.

Los aspirantes serán convocados, provistos del DNI para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no-presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.—RELACION DE APROBADOS: Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública por el procedimiento del apartado anterior la relación de los aspirantes que han superado

todas las pruebas y por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos, y elevará propuesta de nombramiento, a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida, al Sr. Alcalde. Dicha propuesta no podrá contener más nombres que el número de plazas convocadas. En este caso, deberá contener tan solo el nombre de una persona.

#### 10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

10.1.—El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Base 2.

10.2.—Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase dicha documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones que se refieran al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION: Concluido el proceso selectivo y aportados de conformidad los documentos a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde procederá a efectuar el oportuno nombramiento como funcionario a su favor. La toma de posesión como tal, por parte del nombrado, deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

12.—INCIDENCIAS: Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, se podrán interponer impugnaciones por parte de los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.—NORMAS DE APLICACION: Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ceclavín, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, PEDRO MARTIN GONZALEZ MIRON.

## A N E X O II

### TEMARIO

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2.—La Corona. Las Cortes Generales; composición y funciones. El Tribunal Constitucional.

3.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Administración de Justicia.

4.—La Administración Pública: Central y Periférica. Organos y competencias.

5.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional y competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

6.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura: Organización y competencias. El Presidente de la Junta de Extremadura.

7.—La Administración Local. Breve reseña histórica. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local.

8.—El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias de los Municipios. Obligaciones mínimas. La población municipal. El Padrón de Habitantes: funcionamiento. El término municipal.

9.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de Sesiones y Acuerdos municipales. El AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN: estructura y órganos existentes.

10.—Las Actas de las Sesiones Plenarias y las de las Comisiones. Estructura. Certificaciones de Acuerdos. Obligaciones municipales respecto de las Actas de las Sesiones de órganos colegiados.

11.—Recursos de los Municipios. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: Estudio exhaustivo de la misma.

12.—El Derecho Administrativo: fuentes del Derecho y prelación de fuentes en el Derecho Administrativo local. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento: Concepto y clases.

13.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de la Alcaldía. Las ordenanzas Fiscales.

14.—El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. Revisión de actos administrativos. La revisión a instancias de los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

15.—El Registro General del Ayuntamiento: Funcionamiento y requisitos. Registros de Entradas y Salidas de Documentos.

16.—La Función Pública Local. Personal al servicio de la Administración Local. Plantillas. Funcionarios de carrera. Los Habilitados Nacionales: Competencias específicas de los mismos y diferencias con el resto del personal funcionario de las Entidades locales. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

17.—Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. El principio de jerarquía. El principio de dependencia funcional.

18.—Provisión de los puestos de trabajo de los habilitados nacionales. Provisión de los puestos de trabajo de los restantes funcionarios de carrera. Situaciones administrativas de los funcionarios. Las incompatibilidades.

19.—Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Los delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

20.—La Secretaría-Intervención en los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Concepto de la habilitación nacional. Forma de acceso. Requisitos. La forma principal y preferente de acceso al puesto: requisitos.

21.—La Secretaría-Intervención en los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Funciones, competencias, derechos y responsabilidades de todo orden que recaen sobre el titular del puesto. Funcionarios que dependen del mismo.

22.—Resto de personal funcionario de los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes: La Escala Administrativa. Funciones, competencia y responsabilidades. Principios de subordinación jerárquica y funcional.

23.—Conceptos y estructura de las remuneraciones del personal funcionario de las Corporaciones Locales. Retribuciones Complementarias: Complemento de Destino y Complemento Específico. Competencia para su fijación. El Catálogo de Puestos de Trabajo: Concepto y competencia para su determinación.

24.—El AEPSA (Antiguo Plan de Empleo Rural): Concepto. Normativa reguladora. Los Expedientes administrativos correspondientes: tramitación. Las Ofertas de Empleo.

25.—El Tribunal de Cuentas. Obligaciones de las Entidades locales ante el mismo.

26.—El Presupuesto de las Entidades Locales: Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Modificaciones presupuestarias. Principios generales. Créditos extraordinarios. Tramitación y aprobación. Suplementos de crédito. Tramitación y aprobación. Transferencias de crédito. Tramitación y aprobación. Otras modificaciones de crédito. Los Presupuestos Cerrados. Liquidación Presupuestaria. La Cuenta General del Presupuesto.

27.—Gastos y pagos municipales: Propuesta de gasto. Concepto. Efecto. Autorización y disposición del Gasto. Competencia. Requisitos. Efectos. Reconocimiento de la obligación. Concepto. Requisitos. Efectos. Ordenación del pago. Competencia. Requisitos. Efectos.

28.—El control y la fiscalización interna: La función interventora en general. La función interventora en Municipios de menos de 5.000 habitantes. Funciones de la Tesorería Local y proceso de funcionamiento: personas que pueden ostentarla.

29.—Contratos de las Administraciones Públicas: Expedientes de Contratación.

30.—Contratos de las Administraciones Públicas: Adjudicación de los contratos. Formas de adjudicación.

31.—Contratos de las Administraciones Públicas: Garantías.

32.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras.

33.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de Suministro.

34.—Contratos de las Administraciones Públicas: Ejecución de obras por la propia Administración.

35.—Las Tasas. Regulación. Los Precios Públicos. Regulación.

36.—Las Contribuciones Especiales. Regulación.

37.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. I.A.E. e I.V.T.M.

38.—Concepto de informática. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

39.—Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

40.—El Municipio de Ceclavín: características físicas y culturales. Tradiciones y gastronomía. Ubicación de instalaciones municipales, oficiales, etc. Breve reseña histórica.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (de Apoyo a la Secretaría General) en el AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI.  
Nº....., y domicilio en  
C/.....nº.....de la localidad de  
.....provincia de.....

**EXPONE:**

Que enterado de la CONVOCATORIA y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (de apoyo a la Secretaria General del Ayuntamiento), VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN, publicadas en el B.O.P., nº....., de fecha.....

**ACEPTANDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE DICHAS BASES;** así como, creyendo reunir todos los requisitos establecidos en las mismas para poder tomar parte en el CONCURSO-OPOSICIÓN descrito,

**SOLICITA:**

Ser admitido a la realización de las pruebas selectivas de que consta el referido CONCURSO-OPOSICIÓN. A dichos efectos, **declara ser ciertos todos los datos que constan en la documentación que se acompaña a esta instancia,** y que es la siguiente:

- a) Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen (3.000 pts).
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fotocopia compulsada de la Titulación Académica exigida en la BASE 2.
- d) Fotocopia compulsada de los documentos que prueban los méritos alegados de conformidad con la BASE 5.

En ....., a .....de.....de 2.000 .  
( Consignar, lugar, fecha y firmar la presente instancia)

Fdo: D/Dña.....

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN**

## ASOCIACION DE PROTESICOS DENTALES DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre convocatoria de Asamblea Constituyente.*

La Junta Directiva de la Asociación de Protésicos Dentales de Cáceres y Badajoz, en su condición de Comisión Gestora nombrada por la Ley 1/2000, de 16 de marzo, de la Junta de Extremadura, por la que se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura, convoca a todos los Protésicos Dentales de Extremadura a la Asamblea Constituyente de dicho Colegio, a celebrar en Mérida el próximo día 20 de mayo, a las 11 h. en 1.ª convocatoria, y a las 11,30 h. en 2.ª convocatoria, en los salones del Hotel «Tryp Medea» (Avda. de Portugal, s/n.), a la que podrán asistir todos los protésicos de la región, estén o no afiliados a la Asociación.

Dicha Asamblea Constituyente se celebrará conforme al siguiente orden del día:

1.º Constitución del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura.

2.º Debate y aprobación, si procede, de los Estatutos Generales Definitivos del Colegio.

3.º Nombramiento de los Organos de Gobierno Colegiales.

Cáceres, 8 de mayo de 2000.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 30 de marzo de 2000, sobre extravío del Título de F.P.I. de D. Pedro Antonio Molano Bazo.*

Se hace público el extravío del título de F.P.I. de D. Pedro Antonio Molano Bazo. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, 30 de marzo de 2000.—El Interesado, PEDRO ANTONIO MOLANO BAZO.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

